ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL DÍA 28 DE MARZO DE 2012.

ASISTENCIA.

- Alcalde Presidente:

Don Rafael Perdomo Betancor.

-Concejales:

Doña María Ángeles Acosta Pérez.

Don Alexis Alonso Rodríguez.

Don Pedro Armas Romero.

Doña Rosa Bella Cabrera Noda.

Don Ramón Cabrera Peña.

Don Jordani Antonio Cabrera Soto.

Don Faustino Eulogio Cabrera Viera.

Don Santiago Callero Pérez.

Don José Domingo de la Cruz Cabrera.

Don Antonio Carmelo González Cabrera.

Don Alejandro Jesús Jorge Moreno.

Doña Ruth Lupzik.

Don Jorge Martín Brito.

Don Ignacio Perdomo Delgado.

Don Diego Bernardo Perera Roger.

Don Domingo Pérez Saavedra.

Doña Mª Soledad Placeres Hierro.

Doña Damiana Pilar Saavedra Hernández.

Don Farés Sosa Rodríguez.

AUSENTES:

Don Blas Acosta Cabrera, habiendo excusado su ausencia a la Presidencia por encontrarse en el ejercicio de su función representativa en el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

Secretario General.

Don Antonio J. Muñecas Rodrigo.

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión estraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto de la Alcaldía nº 1294 /2012, de 23 de marzo.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Antonio J. Muñecas Rodrigo, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular Accidental de la Corporación, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, con la venia del Sr. Alcalde interviene el Sr. Concejal del Grupo Mixto-PPM, Don Santiago Callero Pérez, para poner de manifiesto que las ausencias a las sesiones plenarias del Sr. Concejal del PSOE Don Blas Acosta Cabrera son reiteradas, pues únicamente ha asistido a tres en lo que llevamos de mandato corporativo, por lo que quiere exigir de la Presidencia que se adopten las medidas oportunas para que cumpla con su obligación de Concejal, y si por el desempeño de otro cargo en otra Administración no puede hacerlo, que deje su acta.

Se procede a continuación a la consideración de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2012.

Se trae para su aprobación al borrador del acta correspondiente a la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de febrero de 2012, de carácter extraordinario.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS TARIFAS POR VENTA DE AGUA DEPURADA CON LA INCLUSIÓN DE UN NUEVO TRAMO DE FACTURACIÓN PARA GRANDES CONSUMIDORES Y USO AGRÍCOLA.

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de febrero de 2012, que reza literalmente:

"Tras conversaciones mantenidas con representantes de la entidad concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Pájara, Canaragua, y en vista del aumento en el consumo del agua depurada por parte de los diferentes complejos hoteleros de la zona turística cercana a Morro Jable, se ha optado por llevar a cabo una modificación de la tarifa de venta de agua depurada, proponiéndose la creación de un nuevo tramo de facturación para grandes consumidores.

Esta modificación de la tarifa se propone en vistas de que al aumentar los consumos de agua depurada por parte de los complejos hoteleros de la zona turística, se disminuye considerablemente la posibilidad de vertidos de agua depurada por existir excedentes de esta agua que no se utilice, además de que al bajar el coste del metro cúbico facturado en consumos elevados, se fomenta el consumo para riego con agua depurada en lugar de con agua potable.

Este aumento en los caudales de agua depurada se han producido por una serie de mejoras en el Servicio de Depuración de Morro Jable llevadas a cabo entre la entidad Managua y el Ayuntamiento de Pájara, además de por el aumento considerable en la venta de agua depurada a diferentes complejos turísticos, como puede ser el Campo de Golf de la Urbanización Playa del Jable.

Por otro lado, en la sesión plenaria del 11 de Febrero del 2011 en la que se llevó a cabo la aprobación de la tarifa vigente, se acordaba también que se estudiará la posibilidad de incluir una tarifa reducida de venta de agua depurada para e uso agrícola.

Por tanto, se solicita que por parte de los Servicios Técnicos Municipales correspondientes se lleven a cabo los informes técnicos pertinentes en aras del estudio y posterior modificación si procede de la actual tarifa de venta de agua depurada en el ámbito del Servicio Municipal de Aguas de Pájara gestionado por la entidad Canaragua, S.A."

Visto el informe emitido por Ingeniero Técnico Don Oscar Rodríguez Hernández, de fecha 4 de febrero, que transcrito literalmente dice:

"Asunto: Estudio económico justificativo para modificación tarifa venta de agua depurada en el Municipio de Pájara con la creación de un nuevo tramo de consumo.

Introducción:

El objeto del presente estudio económico es la justificación de la variación de la tarifa de venta del agua depurada de aplicación en el Municipio de Pájara con la creación de un nuevo tramo de facturación para grandes consumidores.

En sesión plenaria de fecha 11 de Febrero del 2011 del Ayuntamiento de Pájara se llevó a cabo la aprobación de la modificación de las tarifas de venta de agua depurada del Municipio de Pájara a instancias de la entidad concesionaria del Servicio Municipal de Aguas, Canaragua, S.A.

La tarifa actual aprobada en la referida sesión plenaria se desglosa en los siguientes escalones de consumo:

$0-3.000~m^3$	0,99
3.001- 10.000 m ³	0,83
10.001 - $25.000~m^3$	0,66
A partir de 25.000 m^3	0,59

Consideraciones:

Tras conversaciones mantenidas con representantes de la entidad concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Pájara, Canaragua, y en vista del aumento en el consumo del agua depurada por parte de los diferentes complejos hoteleros de la zona turística cercana a Morro Jable, se ha optado por llevar a cabo una modificación de la tarifa de venta de agua depurada.

Este aumento en los caudales de agua depurada se han producido por una serie de mejoras en la re de riego de agua depurada y en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Morro Jable llevadas a cabo entre la entidad Canaragua y el Ayuntamiento de Pájara.

Este nuevo tramo de consumo se propone en vistas de que al aumentar los consumo se propone en vistas de que al aumentar los consumos de agua depurada por parte de los complejos hoteleros de la zona turística, se disminuye considerablemente la posibilidad de vertidos de agua depurada por existir excedentes de esta agua que no se utilice.

Así, la creación de este nuevo tramo de consumo favorece el mayor consumo de agua depurada por parte de los complejos turísticos, ya que a mayor consumo, menor es el coste del m^3 de agua consumida.

1. Estudio económico nuevo tramo de consumo grandes consumidores:

Las previsiones de venta de agua depurada según la tarifa actual aprobada por parte del Ayuntamiento de Pájara, estaban en torno a los $226.914,60 \text{ m}^3$. estimándose que con los tramos de facturación de la tarifa vigente, la facturación oscilaría en torno a 195.146,56 euros al año, resultando una tarifa medio de 0,86 Euros/ m^3 .

Los consumos de agua depurada han aumentado de manera considerable con la puesta en funcionamiento del Campo de Golf de la Urbanización Playa del Jable, por lo que la facturación económica prevista aumentará en la misma proporción.

Es por esto que, consensuado con la entidad Canaragua, se ha optado por la creación de un nuevo tramo de facturación que fomente el consumo de agua depurada y que además garantice el mantenimiento de la facturación prevista de Canaragua en la tarifa vigente hasta el momento.

Las previsiones de facturación y la tarifa media actualizadas según se han desarrollado los consumos desde la entrada en funcionamiento del Campo de Golf son las siguientes:

Consumos previsibles año	М³	Tarifa media €/M³	€
Morro Jable jardines hoteles	100.000	0,86	86.000
Campo de Golf	416.100	0,27	112.347
TOTAL	516.100	0,38	198.347

Tal como se aprecia en este cuadro, con una tarifa media de $0.27 \, \text{e/m}^3$ para los nuevos consumos no incluidos en la tarifa actual, se cubren los ingresos inicialmente previstos por parte de Canaragua que oscilaban en torno a los 195.146,56 euros al año.

Por tanto, teniendo en cuenta que la tarifa media de la facturación actual es de $0.86 \ \text{e/m}^3$ y que esta se puede mantener en los tramos actuales de la tarifa, se propone un nuevo tramo de facturación con una tarifa media de $0.27 \ \text{e/m}^3$.

Asó, el nuevo tramo de facturación será para los consumos de más de 35.000 m^3/mes .

2.- Estudio económico tarifa reducida uso agrícola:

Por otro lado, en la sesión plenaria de 11 de Febrero del 2011 en la que se llevó a cabo la aprobación de la tarifa vigente, se acordaba también que se estudiará la posibilidad de incluir una tarifa reducida de venta de agua depurada para el uso agrícola.

En cuanto a esto, para garantizar que la reducción de la tarifa para los usos agrícolas se destina realmente a tal fin, se deberán cumplir una serie de condicionantes por parte de los solicitantes:

-Beneficiarios:

Productor agrícola con actividad productiva a tiempo parcial o completo que desarrolle su actividad agrícola en el Municipio de Pájara y que necesiten agua para desarrollar su actividad, siempre y cuando acrediten fechacientemente ingresos por esta actividad agrícola.

Además, el tiempo de suelo en el que se desarrolle esa actividad productiva deberá ser, según el planeamiento vigente, aquel que permita este tipo de actividad, quedando expresamente excluidos los suelos calificados urbanísticamente como urbanos o urbanizables.

-Caudales necesarios:

Una vez llevada a cabo la solicitud de reducción de la tarifa para uso agrícola, por parte del técnico municipal correspondiente se valorará el caudal de agua que precisa el beneficiario para su actividad productiva, siguiendo los siguientes criterios dependiendo del tipo de actividad agrícola:

- -Tomates: 500 litros por mata y año, con un máximo de 10.000 matas.
- -Millo para piña y aloe: 300 litros por metro cuadrado y año.
- -Resto de cultivos: 600 litros por metro cuadrado y año, con los siguientes límites de superficie:

	Sup. de cultivo Mínima subvencionable	Superf. De cultivo máxima subvencionable.
HORTICULTURA Y		
FRUTICULTURA.	$500 \ m^2$	$10.000 \ m^2$
PRODUCCIÓN DE		
ESPECIES ORNAMENTALES	$500 \ m^2$	$3.000 m^2$
MILLO PARA PIÑA Y ALOE	$1.000 \ m^2$	$10.000 \ m^2$

-Superficie subvencionable:

Para aplicar esta tarifa reducida por uso agrícola, tendrá que existir una superficie mínima para que esta actividad se considere productiva, y por otro lado, para mantener el equilibrio económico de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas en cuanto a la venta de agua depurada, se subvencionará con una reducción de la tarifa de agua depurada una determinada superficie máxima, a partir de la cual se aplicarán los escalones normales de la tarifa resultante.

Por tanto, se propone que el coste que se recoge para los grandes consumidores expuestos anteriormente también se de aplicación para el uso agrícola que cumpla con los condicionantes aquí recogidos.

Tarifa de venta de agua depurada propuesta:

Por tanto, teniendo en cuenta los condicionantes antes expuestos en cuanto a grandes consumidores y a la creación de un precio reducido para el uso agrícola, quedará la tarifa de venta de agua depurada de la siguiente manera:

TARIFAS ACTUALES AGUA DEPURADA		
Escalones	Actual.	
<i>0- 3.000</i>	0,99	
3.001-10.000	0,83	
10.001-25.000	0,66	
25.001-35.000	0,59	
Tarifa Gran Consumidor > 35.000 y	uso agrícola 0,27	

Por tanto, en los tramos de facturación actual se mantiene el coste por metro cúbico facturado, creándose un nuevo tramo de facturación, a partir de $35.000~\rm m^3/mes$ con un coste de $0,27~\rm Euros$ por metro cúbico, además de que se pueda aplicar para el uso agrícola siempre y cuando cumpla con los condicionantes expuestos en el presente informe".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero</u>.- Acordar la actualización de las tarifas por venta de agua depurada, parte de la retribución económica de la entidad Canaragua, S.A., concesionaria del Servicio Municipal de abastecimiento de agua y saneamiento en el concreto ámbito geográfico que en el correspondiente contrato se determina, en los términos que se detallan:

- 0-3000 m³ 0,99 €.

- 3.001-10.000 m ³	0,83 €.
-10.001-25.000 m ³	0,66 €.
-25.001-35.000 m ³	0,59 €.
-De 35.001 m ³ en adelante y uso agrícola	0.27 €.

<u>Segundo</u>.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y exponer el mismo en el Tablón de Edictos y página Web municipal para que cuantos estuvieran interesados puedan, en el plazo de veinte días hábiles, presentar cuantas reclamaciones o sugerencias tengan por conveniente, teniendo presente que en caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LAS GUARDERÍAS INFANTILES DE PÁJARA.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Guarderías Infantiles de fecha 29 de febrero de 2012, que reza literalmente:

"Primero.- Con fecha 25 de julio de 2011, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local "Escuelas Infantiles de Pájara", con la conformidad de todos sus miembros, dejó constancia de la necesidad de realizar los estudios económicos necesarios tendentes a valorar la posibilidad de actualizar los precios de la Escuela Infantil, en tanto que los mismos no se han modificado en muchos años.

Segundo.- Con fecha 21 de noviembre de 2011, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de noviembre del mismo año, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por Asistencia y Estancia en las Guarderías Infantiles de Pájara, del que se deduce que dicho servicio es deficitario.

Por lo anterior, la que suscribe eleva al Pleno Municipal la siguiente propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal por Asistencia y Estancia en las Guarderías Infantiles de Pájara.

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa por Asistencia y Estancia en las Guarderías Infantiles y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma con la redacción que a continuación se recoge:

"ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

- 1.- La cuota tributaria prevista en la presente Ordenanza estará en función de la modalidad de servicio cuya prestación se solicite:
 - 1) MODALIDAD A: Servicio de asistencia de lunes a viernes, ambos inclusive, de 7:30 a 11:45 horas.

- 2) MODALIDAD b: Servicios de Asistencia y almuerzo de lunes a viernes, ambos inclusive, 7:30 a 15:00 horas.
- 3) MODALIDAD C: Servicios de Asistencia, almuerzo y merienda de lunes a viernes, ambos inclusive, 7:30 a 16:45 horas.
- 4) MODALIDAD D: Servicio de Asistencia los sábados o domingos y cuatro días más entre lunes y viernes, de 7:30 a 11:45 horas.
- 5) MODALIDAD E: Servicio de Asistencia y almuerzo los sábados o domingos y cuatro días más entre lunes y viernes, de 7:30 a 15:00 horas.
- 6) MODALIDAD F: Servicio de Asistencia, almuerzo y Merienda los sábados o domingos y cuatro días más entre lunes y viernes, de 7:30 a 16:45 horas.
- 7) MODALIDAD G: Servicio de Asistencia los sábados y domingos y tres días más entre lunes y viernes de 7:30 a 11:45 horas.
- 8) MODALIDAD H: Servicio de Asistencia y Almuerzo los sábados, domingos y tres días más entre lunes y viernes, de 7:30 a 15:00 horas.
- 9) MODALIDAD I: Servicio de Asistencia, Almuerzo y Merienda los sábados, domingos y tres días entre lunes y viernes, de 7:30 a 16:45 horas.
- 2.- La cuantía de la tasa prevista en la presente Ordenanza alcanza las siguientes cantidades mensuales:

MODALIDAD	EUROS/MES
A	108,00 €
В	168,00 €
C	180,00 €
D	128,00 €
E	188,00 €
F	200,00 €
G	148,00 €
Н	208,00 €
I	220,00 €

- 3.- Con independencia de la tarifa establecida en el apartado anterior para los siguientes hechos imponibles se cobrará la siguiente tasa:
 - a) Por la admisión del menor en las guarderías infantiles, en concepto de matrícula 60 euros.
 - b) Por servicios ocasionales de almuerzo y merienda en las modalidades ocasionales de almuerzo y merienda en las modalidades A, D y G:
 - -Por almuerzo, 3 euros.
 - -Por merienda, 2 euros".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de marzo actual, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el Concejal del Grupo Mixto-NC, Don Alejandro Jorge Moreno, para señalar que los precios de un servicio público municipal, máxime cuando es de carácter voluntario como éste, deben tender a cubrir su coste total; dicho esto, añade, no es menos cierto que si los precios pueden ser elevados para algunos vecinos deberían buscarse fórmulas que permitieran disminuir su coste para aquellas familias que lo necesitaran.

Por su parte, Don Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, manifiesta en la misma línea que debería establecerse algún beneficio fiscal para las familias más desfavorecidas, respondiéndole Doña Ruth Lupzik, Concejala Delegada de Guarderías, que a través de Servicios Sociales se han ido buscando las fórmulas necesarias para ello.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, interviene para aclarar que el problema real de fondo es que si el Gobierno de Canarias ha dejado de subvencionar las guarderías municipales y la solución de la subida de tarifas es la única alternativa al cierre de las guarderías municipales.

Abierto un segundo turno de debate, interviene Don Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, para proponer que se deje el expediente sobre la mesa para una próxima convocatoria y se incluyan en la propuesta de modificación alguna bonificación o beneficio fiscal para las familias más desfavorecidas.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta efectuada de dejar el expediente sobre la mesa, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que implica mayoría absoluta legal, no habiendo lugar en consecuencia a la adopción de acuerdo alguno al respecto.

CUARTO.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DE GRUPO MIXTO DON ALEJANDRO JORGE MORENO EN ORDEN A LA POSIBILIDAD DE HABILITAR UN ESPACIO EN LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARA LAS INICIATIVAS DE LOS CIUDADANOS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Mixto-NC, Don Alejandro Jorge Moreno, en orden a la posibilidad de habilitar un espacio en la página Web oficial del Ayuntamiento para las iniciativas de los ciudadanos, de fecha 24 de febrero de 2012, que reza literalmente:

"En pleno siglo XXI, las nuevas tecnologías han supuesto un avance importante en cuanto a la modernización de las Administraciones Públicas, en cambio todavía queda mucho por hacer para satisfacer al ciudadano.

Exposición de motivos:

En estos momentos tan adversos para nuestra economía, las medidas a coste cero o con escaso coste económico, juegan un papel importante a la hora de prestar

servicios al ciudadano, por eso este Ayuntamiento debe aprovechar la página web oficial de la Institución y ofrecer un espacio para que todas las personas interesadas en presentar proyectos lo puedan hacer independientemente de donde se encuentren, de esta manera tendremos una herramienta de trabajo que ofrecerá ideas, proyectos y medidas tan necesarias para este Grupo de Gobierno.

Por todo ello, proponemos el siguiente ACUERDO:

1.- Habilitar un espacio en la página web oficial del Ayuntamiento destinado a ofrecer la posibilidad de presentar proyectos, medidas e ideas por parte de los ciudadanos, con el objetivo de aportar para mejorar las condiciones de vida del Municipio".

Teniendo presente el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el ponente de la moción, Don Alejandro Jorge Moreno, para retirar de su consideración en el orden del día de la sesión y desistir en este momento de la proposición presentada sobre la base de la información facilitada por la Concejalía Delegada del Área en el sentido de que se está trabajando en un diseño más completo de la Web municipal, no habiendo lugar en consecuencia a la adopción de acuerdo alguno al respecto.

QUINTO.- PROPUESTA FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARTIDO POPULAR SOBRE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL ÀMBITO DEL EMPLEO.

Dada cuenta de la moción presentada por el Concejal y Portavoz del Grupo Popular, Don Domingo Pérez Saavedra, registrado de entrada con el número 3205 de fecha 6 de marzo actual, sobre actuaciones para el fomento de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del Empleo, que reza literalmente:

"Nos encontramos en el momento de mayor desigualdad social que ha vivido España en su etapa democrática actual. Cinco años de destrucción de puestos de trabajo nos ha conducido a que 5.200.000 personas no tienen trabajo y más de un millón y medio de familias tienen a todos sus miembros en el paro.

Esta situación nos aleja de los objetivos de la UE de alcanzar en el horizonte 2020 una tasa de empleo del 74% para la población de entre 20 a 64 años, con un subobjetivo de tasa de empleo femenino para el mismo grupo de edad del 68,5%.

En la actualidad, la tasa de actividad femenina es casi quince puntos por debajo de la tasa de actividad masculina: 52,93% y 67,30% respectivamente. Las mujeres perciben un salario anual en torno al 22% inferior al de los hombres por igual trabajo o trabajo de igual valor. Ocupan trabajos de peor condición que los hombres, el 75% de los trabajos a tiempo parcial son ejercidos por las mujeres y existe una clara segregación del trabajo basada en estereotipos.

A pesar que las mujeres son ya más de la mitad de la población ocupada con estudios superiores, sólo representan en torno a un 30% del total de personas en puestos directivos y un 11,5% en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35.

Para mejorar la competitividad del país hay que hacer un mayor esfuerzo para incorporar a mayor número de mujeres al mercado laboral, y hacerlo de manera que dispongan de las mismas oportunidades que los hombre en cuanto a diversificación y promoción profesional y se les remunere de igual manera, porque es indiscutible que la igualdad entre mujeres y hombres tiene un impacto positivo en el crecimiento económico, en el empleo y en la productividad de las empresas, y es imprescindible para mejorar las tasas de empleo, la competitividad y la cohesión social.

Hay que prestar también particular atención a las mujeres cuyo riesgo de pobreza y exclusión es aún mayor que los hombres, que son objeto de discriminación múltiple y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Para que la igualdad se desarrolle en todos los ámbitos del empleo es necesario incluir el ámbito familiar, ya que las mujeres sufren una sobrecarga de responsabilidad en relación con los hombres que afectan a sus opciones de vida y a su independencia económica. Representan el 95,48 por ciento de los casos de excedencias solicitadas para cuidados de los hijos y el 85 por ciento cuando es solicitada para el cuidado de las personas dependientes.

Es por ello que para conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo es imprescindible la eliminación de las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal.

Por todo cuanto antecede el GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Pájara, propone a la aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN:

Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

Realizar un Plan de empleo para las mujeres en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinado con el Plan Nacional de Empleo.

Impulsar un Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.

Adoptar un Plan Integral de apoyo a la Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.

Impulsar el uso como marca de excelencia en igualdad, el distintivo igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.

Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.

Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar un acceso a la dirección y a la toma de decisión".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el ponente de la moción y portavoz del Partido Popular, Don Domingo Pérez Saavedra, para explicar sucintamente la misma y solicitar a los grupos de la corporación su apoyo a la misma.

Don Farés Sosa Rodríguez, Concejal Delegado de Servicios Sociales, señala que el Grupo de gobierno, aún cuando está haciendo todo lo que está en su mano en la línea de igualdad teniendo en cuenta el escaso ámbito competencial del Ayuntamiento en la materia en cuestión, va a apoyar la proposición en cuestión.

Por su parte, Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto, quiere adelantar que se va a abstener en la votación porque aún cuando está totalmente de acuerdo en la finalidad que persigue la proposición presentada, la redacción de la misma incluye incidentalmente una referencia a la reforma laboral aprobada por el actual Gobierno de la Nación que no comparte en modo alguno.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con dieciocho (18) votos a favor (PSOE, CC, PP y Grupo Mixto-AMF-PPM) y dos (2) abstenciones (Don Alejandro Jorge Moreno y Doña Mª Soledad Placeres Hierro), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA APROBAR la moción anteriormente transcrita y dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de la España a los efectos consiguientes.

SEXTO.- PROPUESTA FORMULADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARTIDO POPULAR EN ORDEN A LA IMPLANTACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS LAS 24 HORAS Y DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA COSTA CALMA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el portavoz y Concejal del Grupo Popular, Don Domingo Pérez Saavedra, registrado de entrada con el número 3207 de fecha 6 de marzo, solicitando se inste a la Dirección del Servicio Canario de Salud la implantación del Servicio de Urgencias las 24 horas, así como el servicio de ambulancias, en el Centro de Costa Calma, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Consultorio Médico de Costa Calma, como es sabido, cuenta en la actualidad con los servicios siguientes: 2 médicos de familia, 2 enfermeros, 2 auxiliares, además, servicio de matrona, pediatría y ginecología determinados días a la semana, servicios que a criterio del grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento, considera a todas luces,

insuficiente ya que dicho Consultorio no cuenta con servicios tan esenciales y necesario como son el Servicio de Urgencias las 24 horas así como tampoco con el Servicio de Ambulancias.

Teniendo en cuenta que dicho Centro Médico tiene como usuarios aproximadamente unos 5.500 residentes y 8.000 plazas turísticas sólo en Costa Calma, además de los residentes de los pueblos colindantes, distantes del citado Centro en unos 10 Kms. tales como La Lajita con unos 1.600 residentes (sin servicio de urgencias) de urgencias, La Pared, con 400 residentes y Tarajal de Sancho con 200 residentes, lo que hace un total de 15.700 residentes como potenciales usuarios, entendemos que supone una discriminación, si lo comparemos con otros Centros médicos como por ejemplo el de Playa Blanca en Lanzarote, que encontrándose en una situación similar al de Costa Calma si que cuentan con estos servicios de forma permanente.

Por todo ello, es por lo que el Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento reitera la propuesta de:

Que se acuerde por el Pleno Municipal, instar ante la Dirección del Servicio Canario de Salud que se proceda a implantación del Servicio de Urgencias las 24 horas, así como el Servicio de Ambulancias con el fin de poder atender con eficacia y seguridad los casos de urgencias que puedan presentarse en, sin que suponga para los efectos grandes desplazamientos con la consiguiente inseguridad que ello representa".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el ponente de la propuesta, Don Domingo Pérez Saavedra, para señalar que el Pleno en el pasado mes de septiembre de 2011 acordó que se iba a hacer un estudio técnico justificativo de la necesidad de disponer en Costa Calma de Servicio de Urgencias las 24 horas del día y del Servicio de Ambulancias , y como el grupo de gobierno no lo ha hecho, se vuelve a efectuar la propuesta porque como se demuestra en la misma hay otras localidades, caso de Playa Blanca en Lanzarote, de parecidas circunstancias demográficas y de distancias y emplazamientos que si lo tienen.

Por su parte, Don Santiago Callero Pérez, Concejal Delegado de Grupo Mixto-PPM, manifiesta que está de acuerdo y que efectivamente el Pleno municipal acordó no hace tanto que se iba a hacer un estudio justificativo y estamos a la espera, y los acuerdos que adopta el Pleno están para cumplirse.

En esta línea se manifiesta igualmente Don Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, que solicita del Grupo de Gobierno efectúe ese estudie para justificar la petición.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, manifiesta que aún estando de acuerdo con la propuesta, la situación económica es la que es y la respuesta del gobierno de Canarias será la misma que antes.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero.</u>- Instar a la Dirección del Servicio Canario de Salud que se proceda a la implantación en costa Calma del Servicio de Urgencias las 24 horas, así como el Servicio de Ambulancias, con el fin de poder atender con eficacia y seguridad los casos de urgencias que puedan presentarse, sin que suponga para los afectados grandes desplazamientos con la siguiente inseguridad que ello representa.

<u>Segundo</u>.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Servicio Canario de Salud.

SÉPTIMO.- PROPUESTAS FORMULADAS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA Y POR EL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO DON ALEJANDRO JORGE MORENO EN ORDEN A LA PARALIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LAS PROSPECCIONES PETROLÍFERAS EN AGUAS PRÓXIMAS A CANARIAS.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara en rechazo de las prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Lanzarote y Fuerteventura, de fecha 29 de febrero de 2012, que reza literalmente:

"El Gobierno de España ha informado durante estos últimos días de su intención de proceder a autorizar la realización de prospecciones en busca de hidrocarburos en aguas próximas a Canarias, especialmente de la isla de Lanzarote y Fuerteventura, en las denominadas "Cuadrículas Canarias 1 a 9'.

Estas autorizaciones se tramitan en base a un expediente cuyo origen se remonta a los años 90 del pasado siglo, que ha estado paralizado muchos años y que ahora se ha reactivado, sin que se hayan corregido graves carencias y problemas que en su momento llevaron a su paralización.

Además, las únicas modificaciones introducidas se centran especialmente en la ampliación del número de perforaciones desde un máximo de dos, tal y como estaba fijado en el documento original, hasta un número indefinido, dejado al libre albedrío de la empresa que resulte concesionaria.

Entendemos, por lo tanto, que todo el proceso presenta graves carencias desde el punto de vista medioambiental y plantea serias amenazas para la actividad económica predominante en las dos islas orientales de Canarias, tal y como ha señalado la Federación Internacional de Turoperadores desde hace años.

Algunas consideraciones previas arrojan luz sobre la iniciativa:

-Qué gana y que pierde el Gobierno de España con Repsol.

Según la ley de hidrocarburos esto es lo que obtendrá el Gobierno de España por autorizar las prospecciones en Lanzarote y Fuerteventura.

Nº de Bloque Nº de Hectáreas

 Bloque 1
 89544

 Bloque 2
 89544

```
Bloque 3
                          90408
Bloque 4
                          90408
Bloque 5
                          52738
Bloque 6
                          45204
Bloque 7
                          37670
Bloque 8
                          75430
Bloque 9
                          45204
Total de Hectáreas
                   616.150
Tasa en Eur. x Ha
                   0.07631
Total Euros
                   47.018.40
```

Luego obtendrá un 5% de lo que Repsol gane por extraer el crudo.

Repsol ha dicho que estima las reservas en 2.200 millones de barriles, lo cual es mucho hablar, ya que puede que encuentren lodo o gas.

Si calculáramos el barril a 140 U\$, previendo que subiera muchísimo, aunque hoy está a 105 U\$ por barril.

```
2.200.000.000 \times 140U$ = 15400 millones de dólares. 2.200.000.000 \times 105U$ = 11550 millones de dólares.
```

En los 20 años que durarían las prospecciones, España ganaría unos 770 millones de dólares anuales (de mantenerse estos precios) o 577 millones de dólares por año (de mantenerse los precios actuales), que es bastante menos que los 1441 millones por año que se ahorraría el estado y los 230 millones anuales ingresaría, de seguir apostando por las energías renovables. Un total de 1671 millones y eso, sin contar con los ingresos que genera el turismo y que podría perder en casos de un vertido.

El presupuesto de Repsol para 4 años de prospecciones de apenas 30 millones de euros y se puede ver lo que invertirá por año, en el documento enviado por el Cabildo de Fuerteventura a la CE, que son alrededor de entre 4 y 7 millones por año de prospección.

¿Qué tanto beneficio económico puede dejar el consumo de entre 80 y 100 personas que ocupan una plataforma, 2 barcos de apoyo con entre 8 y 12 tripulantes y un helicóptero con piloto y copiloto? Ya Respsol ha dejado claro, que fuera del Puerto de la Luz y la refinería de Santa Cruz, muy poco o nada de beneficio tendrán Lanzarote y Fuerteventura.

Los parados no pueden ser una excusa, ya que como hemos demostrado, Repsol no generará suficientes empleos como para justificar esta medida de parar las renovables que si que generan decenas de miles de empleos y no los menos de 200 que generará Repsol de manera directa y unos poco de manera indirecta en el Puerto de la Luz y en la refinería de Tenerife.

-Importar combustibles es un negocio redondo para España.

España recibe 0,48 Eur. por cada litro de combustible que consumimos del petróleo que importa del exterior, lo cual implica que el Estado obtiene más dinero por

importar el petróleo que lo que obtiene a través del crudo extraído por Repsol. ¿No es un negocio redondo ganarle casi un 50% al dinero que inviertes, sin producir petróleo, ni refinarlo y sin tener que contaminar tu pais?.

¿Cuanto pierde España por el parón a las renovables?.

Según señala la UNEF (Unión Española Fotovoltaica) "Por ahorrarse 160 millones en primas a las renovables, el gobierno de España perdería una cifra de negocio de 1.441 millones sólo en 2013, a lo que habría que añadir 5.586 millones de euros más entre 2014 y 2016, si la moratoria siguiese vigente y este parón, supondría la pérdida de unos 4.500 empleos directos este año y el próximo, a los que habría que añadir la desaparición de otros 9.570 empleos inducidos a tiempo completo".- Cifra similar a la de todos los empleados que tiene Repsol en España (16783 empleados en España y que conjuntamente con los que tiene en todo el mundo hacen un total de 36.323 empleados) Es por eso que es risible, que se hable de la creación de 50.000 empleos.

Continúa diciendo la UNEF: "Del mismo modo, la actividad sectorial fotovoltaica no generada motivará que las distintas Administraciones del Estado dejen de ingresar sólo en 2013 unos 230 millones de euros en retornos, y supondrá que las importaciones de combustibles fósiles y de derechos de dióxido de carbono se encarecerán en 35 millones de euros, suponiendo que se mantengan los precios actuales y no sigan creciendo.

En la práctica, todo lo anterior supone que, por cada euro "ahorrado" en solar fotovoltaica, el Estado dejará de ingresar 3,3 euros y a la vez deberá pagar otros 50 céntimos para importar más combustibles fósiles.

-Una verdad y varias mentiras.

Repsol en el 2001 en una charla en la sociedad Democracia dijo que sus actividades no dejarían beneficios económicos relevantes para Canarias (Pág. 23 del Borrador de alegaciones del Cabildo de Lanzarote).

Soria y Repsol ponían como ejemplo de turismo y petróleo a las playas de Río de Janeiro en Brasil y para prueba un botón de hace menos de 4 meses: Brasil: Un derrame de petróleo amenaza con contaminar las playas de Río 24/11/2011.

"Hace dos semanas, la multinacional derramó 365.000 litros de crudo mientras perforaba un pozo en la cuenca de Campol. Y según el secretario de Medio Ambiente fluminense, Carlos Minc, las "bolas" de petróleo llegarán a las principales playas turísticas como Angra dos Reis y Ubatuba a principios de diciembre, justo cuando comienza la temporada".

No vale poner a Noruega como ejemplo, ya que Statoil pertenece a ese país y los beneficios se repercuten en el pueblo Noruego. El Ministro de Petróleo noruego, ha paralizado nuevas prospecciones en alta mar, hasta que no se aclare el tema del Golfo de México. Noruega no tiene plataformas en sus fiordos y no vive del turismo. Soria fue desmentido por Repsol. Las bolsas de crudo canarias no son las mismas que las de Marruecos y no es lo mismo perforar a 200 mts. o a 600 mts, que a 1.350 mts, donde

no existe la tecnología para sellar vertidos con rapidez. En otras palabra, el riego, no es el mismo y de perforar ambos paises, tanto el riesgo y la contaminación se multiplicarían.

Existe una directiva de la CE que dice que esta puede ejercer acciones contra terceros países que dañen su territorio y eso abre un camino para negociar con Marruecos tanto la seguridad como la posibilidad de que paralicen su actividad petrolera.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Pájara la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Suscribir en todos sus términos el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura en la sesión celebrada el 8 de septiembre de 2004.

Ante la inminencia de la finalización del plazo de alegaciones concedido a los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura y al Gobierno de Canarias, acordamos dirigirnos de forma inmediata al Ministerio de Industria del Gobierno de España y a la propia Presidencia del Gobierno de España, para solicitar formalmente la suspensión definitiva de la tramitación emprendida para autorizar las prospecciones petrolíferas.

Poner en marcha una campaña informativa destinada a concienciar a la población sobre esta problemática, incluyendo unas jornadas técnicas y buscando la coordinación para ello con las instituciones de Lanzarote.

Reiterar la importancia de buscar siempre el diálogo y el consenso entre las distintas administraciones.

Ofrecer toda la colaboración que podamos prestar al Ministerio de Industria y al Gobierno de Canarias para sustituir este tipo de iniciativas basada en combustibles fósiles, por proyectos asociados a la investigación y desarrollo de fuentes de energías renovables en las aguas de Canarias".

Vista asimismo la propuesta formulada por el Concejal del Grupo Mixto-NC, Don Alejandro Jorge Moreno, registrada de entrada con el número 3223 de fecha 6 de marzo actual, en orden a la paralización de la autorización para las prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias, que transcrita literalmente dice:

"El Real Decreto de 21 de diciembre de 2001 autorizaba la autorización de prospección petrolíferas en un área de 616.000 Ha entre Lanzarote y el Sur de Fuerteventura. Una autorización que surgió, teóricamente, en respuesta diplomática a una decisión tomada por el Reino de Marruecos para estudios de similares características en aguas supuestamente marroquíes, y que fue suspendido dos años después por los tribunales españoles por problemas medioambientales.

Durante el mandato del Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, y después del debate abierto en Canarias, éste decidió no dar continuidad a las prospecciones sin el consenso de la sociedad canaria a través de sus instituciones. Aunque finalmente este asunto nunca llegó a tocarse durante los ocho años de gobierno socialista.

Ahora, desde el primer mes de gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular, parece que el ministro de industria está decidido a retomar este asunto. Ha asegurado que hay "buen y abundante petróleo" en aguas cercanas a las costas canarias. Sin embargo, la empresa que ha solicitado realizar las prospecciones ha reconocido que no sabe la calidad ni la cantidad de petróleo que puede haber.

Asimismo el ministro de industria envió el pasado 7 de febrero una "solicitud de audiencia" al Gobierno de Canarias, y los cabildos de Fuerteventura y Lanzarote, pidiéndoles su opinión sobre el contenido del decreto que su departamento está ultimando para autorizar las prospecciones, dándoles de plazo diez días para pronunciarse al respecto, con una breve prórroga de otros diez días.

La envergadura y entidad de la decisión de aprobar prospecciones petrolíferas en las aguas de un Archipiélago que vive casi exclusivamente del Turismo provoca desconfianza y miedo en un amplio sector de los ciudadanos, empresarios e instituciones, que ven las consecuencias catastróficas que un derrame de petróleo podría tener sobre nuestras costas, espacios naturales e industria turística. Sobre todo porque estos riesgos son reconocidos por la propia petrolera y porque, desgraciadamente, existen ejemplos a lo largo de todo el mundo, el más reciente en el Golfo de México en 2010, pero también sucede en el Delta del Níger o en el Mediterráneo.

Además se está pendiente de una reglamentación de la UE para endurecer los controles a las prospecciones de recursos fósiles, debido a los accidentes que ha habido en los últimos años en aguas de la Unión e internacionales.

Asimismo ha surgido un conflicto Institucional sobre las competencias de la materia entre el Gobierno de Canarias y el del Estado, hasta el punto de que hay un recurso de inconstitucional admitido a trámite y no resuelto, que fue presentado por el Gobierno de CC y PP en 2008.

En consecuencia creemos que la magnitud de la decisión obliga a que se abra un período de información a la opinión pública y a las instituciones canarias sobre cuáles son los riesgos medioambientales, cuál es el impacto sobre la economía y cual es la cuantía del canon y su distribución.

Por todo lo anterior elevo a la consideración del pleno la siguiente

Propuesta:

El Ayuntamiento de Pájara insta al Gobierno de España a que se paralice, de forma inmediata, la autorización para las prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias hasta tanto se den los siguientes supuestos:

1.- Que se disponga de la información veraz, objetiva y transparente, sobre los riesgos medioambientales que conlleva, teniendo en cuenta la cercanía a las costas canarias y nuestra economía que depende esencialmente del turismo.

- 2.- Que se conozca las cuantías de los beneficios, tanto para el Estado como para Canarias, y se sepa cómo va a repercutir en la generación de empleo y en la economía de nuestra comunidad.
- 3.- Que se aclare la estructura competencial en esta materia entre Canarias y el Estado.
- 4.- Se alcance el consenso suficiente con las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo solicitar del Gobierno de España y de la Unión Europea que en sus relaciones bilaterales con el Gobierno de Marruecos se plantee el cumplimiento de las exigencias medioambientales comunitarias en esta materia, las garantías suficientes para evitar las repercusiones negativas en las costas canarias y de Marruecos, así como los mecanismos de seguimiento permanente, necesarios para garantizar la seguridad y el respeto al medioambiente, tanto marino como terrestre".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2012, que eleva al Pleno de la Corporación, a partir de las dos proposiciones presentadas sobre la cuestión antes transcritas y sobre la base de que con posterioridad a su presentación las prospecciones en cuestión ya han sido autorizadas por el Gobierno de la Nación, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

<u>"Primero.-</u> Suscribir en todos su términos el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura en la sesión celebrada el 8 de septiembre de 2004.

<u>Segundo.-</u> El Ayuntamiento de Pájara insta al Gobierno de España a que revoque la autorización administrativa otorgada para la realización de prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias.

<u>Tercero.</u>- El Ayuntamiento de Pájara insta al Gobierno de Canarias a que ejercite cuantas acciones, administrativas o judiciales, resulten necesarias en orden a la paralización de las prospecciones autorizadas.

<u>Cuarto.</u>- El Ayuntamiento de Pájara solicita del Gobierno de España y de la Unión Europea que en sus relaciones bilaterales con el Gobierno de Marruecos se plantee el cumplimientos de las exigencias medioambientales comunitarias en esta materia, la exigencia de las garantías suficientes para evitar las repercusiones negativas en las costas Canarias y de Marruecos, así como los mecanismos de seguimiento permanente, necesarios para garantizar la seguridad y el respeto al medioambiente, tanto marino como terrestre.

<u>Quinto.-</u> El Ayuntamiento de Pájara, en el marco de iniciativas como la que nos ocupa que pudieran tener lugar en lo sucesivo, solicita del Gobierno de España:

1. Que se disponga de la información veraz, objetiva y transparente sobre los riesgos medioambientales que conlleva, teniendo en cuenta la cercanía a las costas canarias y nuestra economía, que depende esencialmente del turismo.

- 2. Que se conozcan las cuantías de los beneficios, tanto para el Estado como para Canarias, y se sepa cómo van a repercutir en la generación de empleo y en la economía de nuestra Comunidad.
- 3. Se alcance el consenso suficiente con las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<u>Sexto.-</u> El Ayuntamiento de Pájara ofrece a los Gobiernos de España y de Canarias, en el marco de su ámbito competencial y territorial, toda la colaboración que resulte menester para sustituir este tipo de iniciativas basada en combustibles fósiles, por proyectos asociados a la investigación y desarrollo de fuentes de energías renovables en las aguas de Canarias.

<u>Séptimo.-</u> Elevar el presente acuerdo a la Presidencia de los Gobiernos de España y de Canarias a los efectos consiguientes, traslado el mismo a efectos de su constancia al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura."

Abierto turno de debate por la Presidencia, interviene Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto, para señalar que el tema no se ha tratado por parte del Gobierno de la Nación con la suficiente delicadeza para con Canarias en general y con Fuerteventura y Lanzarote en particular; es fundamental que Canarias tenga un peso específico en este tipo de decisiones tan importantes para los canarios, pues la realidad es que si hubiera vertidos estos serían en nuestras costas, y por todo ello la sociedad majorera se pronunció rotundamente en contra en la manifestación que se ha celebrado en Puerto del Rosario, una de las mas numerosas de siempre.

Por su parte, Don Pedro Armas Romero, portavoz del Grupo Mixto-AMF, señala que lo más lamentable de todo el asunto es la falta de información al respecto, tanto de las ventajas que pueda tener como de los inconvenientes, y así es difícil sostener tanto una posición favorable como una contraria.

Por otro lado, Don Domingo Pérez Saavedra, portavoz de Grupo Popular, señala que el Secretario General del PSOE veía las prospecciones con los ojos cerrados, igual que Coalición Canaria, y así lo reflejaba la prensa, es decir, que se hace pura demagogia con la iniciativa; la realidad, prosigue, es que las prospecciones generarán riqueza y empleo en Canarias y en cuanto al riesgo de vertidos, éste ya existe, pues Marruecos está sondeando ya a más de 300 metros de profundidad; por otro lado, las energías renovables son una utopía a fecha actual, pues se ha hecho mucha propaganda al respecto y poca inversión. Finalmente, añade, debe tenerse en cuenta que la compatibilidad con el turismo es posible y otros lugares lo demuestran.

Don Ignacio Perdomo Delgado, portavoz de Coalición Canaria, interviene para poner remanifiesto el rechazo de CC a las prospecciones, rechazo, dice, que basa en cuatro consideraciones de diferente naturaleza:

- La ideología propia de cada partido político, que en el caso de CC es contraria por entender que no responden a los intereses de Canarias.

- Las fuentes de energía, donde se consideran más acertadas las energías renovables.
- Las económicas, pues el actual motor de la economía canaria es el turismo y no se ve la compatibilidad.
- Y finalmente las medioambientales, donde los riesgos de vertido son evidentes y sus consecuencias podrían catastróficas.

A ello debe añadir, prosigue, que el Partido Popular, cuando estaba en la oposición, se mostró en contra de una iniciativa parecida en el mediterráneo. En definitiva, Coalición Canaria dice NO al petróleo.

Don Farés Sosa Rodríguez, Concejal del Partido Socialista, quiere añadir dos apuntes más: primero, que no se alcanza a comprender la premura del Gobierno para aprobar las prospecciones en un tiempo record cuando el expediente lleva años encima de la mesa y segundo, que en el ámbito europeo se está actualmente realizando un estudio para abordar un nuevo marco legal a finales de año, por lo que todavía se comprende menos.

Don Santiago Callero Pérez, Concejal de Grupo Mixto-PPM, manifiesta que es un tema muy dado a la demagogia y de hecho se ha invertido, malgastado habría que decir, mucho dinero público en orientar interesadamente la opinión pública. Se debe trabajar en la línea de informar de forma veraz y completa a la población,; al margen de ello, se apoya la propuesta porque teniendo en cuenta los pros y los contras, el riesgo de vertido está ahí y el posible perjuicio irreparable.

Doña María Soledad Placeres Hierro, Concejala no adscrita, manifiesta que está en contra de las prospecciones, pues a Canarias solo le pueden traer problemas y escasa rentabilidad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con dieciséis (16) votos a favor (PSOE, CC, Grupo Mixto-PPM-NC y Doña María Soledad Placeres Hierro), dos (2) votos en contra (PP) y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto-AMF), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero.-</u> Suscribir en todos su términos el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Fuerteventura en la sesión celebrada el 8 de septiembre de 2004.

<u>Segundo.-</u> El Ayuntamiento de Pájara insta al Gobierno de España a que revoque la autorización administrativa otorgada para la realización de prospecciones petrolíferas en aguas próximas a Canarias.

<u>Tercero.-</u> El Ayuntamiento de Pájara insta al Gobierno de Canarias a que ejercite cuantas acciones, administrativas o judiciales, resulten necesarias en orden a la paralización de las prospecciones autorizadas.

<u>Cuarto.</u>- El Ayuntamiento de Pájara solicita del Gobierno de España y de la Unión Europea que en sus relaciones bilaterales con el Gobierno de Marruecos se plantee el cumplimientos de las exigencias medioambientales comunitarias en esta materia, la exigencia de las garantías suficientes para evitar las repercusiones

negativas en las costas Canarias y de Marruecos, así como los mecanismos de seguimiento permanente, necesarios para garantizar la seguridad y el respeto al medioambiente, tanto marino como terrestre.

<u>Quinto.-</u> El Ayuntamiento de Pájara, en el marco de iniciativas como la que nos ocupa que pudieran tener lugar en lo sucesivo, solicita del Gobierno de España:

- 1. Que se disponga de la información veraz, objetiva y transparente sobre los riesgos medioambientales que conlleva, teniendo en cuenta la cercanía a las costas canarias y nuestra economía, que depende esencialmente del turismo.
- 2. Que se conozcan las cuantías de los beneficios, tanto para el Estado como para Canarias, y se sepa cómo van a repercutir en la generación de empleo y en la economía de nuestra Comunidad.
- 3. Se alcance el consenso suficiente con las instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

<u>Sexto.-</u> El Ayuntamiento de Pájara ofrece a los Gobiernos de España y de Canarias, en el marco de su ámbito competencial y territorial, toda la colaboración que resulte menester para sustituir este tipo de iniciativas basada en combustibles fósiles, por proyectos asociados a la investigación y desarrollo de fuentes de energías renovables en las aguas de Canarias.

<u>Séptimo.-</u> Elevar el presente acuerdo a la Presidencia de los Gobiernos de España y de Canarias a los efectos consiguientes, traslado el mismo a efectos de su constancia al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

OCTAVO.- PROPUESTA FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO PARTIDO POPULAR EN ORDEN A LA SEÑALIZACIÓN DE LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal del Grupo Popular Don José Domingo de la Cruz Cabrera, registrada de entrada con el número 3973 de fecha 18 de marzo actual, relativa a la señalización de lugares de interés turístico, que reza literalmente:

"La pasada legislatura el Cabildo Insular de Fuerteventura puso en marcha un plan de señalización de lugares de interés turístico que acertadamente venía a señalizar aquellos enclaves de interés para el turismo y facilitar la movilidad de estos por la isla.

Siendo la Cuesta de La Pared, en Pájara, un sitio inigualable y de máxima riqueza paisajística y fotográfica, solamente está anunciado con una pequeña señal en la que se reproduce, en color negro, una cámara fotográfica.

El Grupo del Partido Popular en Pájara entiende que un lugar tan singular y de tanto interés, tanto para los residentes como para aquellos que nos visitan, debería ser señalizado con carteles iguales o similares a los que se han venido instalando.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Instar al Cabildo de Fuerteventura a instalar un cartel de señalización del mirador de la Cuesta de La Pared como lugar de interés turístico".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo Don Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, para manifestar que está de acuerdo, pero no sólo habría que señalizar allí, sino también en aquellos otros puntos de interés del municipio donde merezca la pena hacerlo y no se ha hecho.

Por su parte, Don Santiago Callero Pérez, Concejal del Grupo Mixto-PPM, se manifiesta en la misma línea que Don Ramón Cabrera Peña, pero queriendo añadir además que la iniciativa no debía haber partido de4l partido popular, pues de la citada señalización se va a beneficiar el empresario que explota el negocio de restauración que allí hay.

En esta línea, Don José Domingo de la Cruz Cabrera, Concejal del Grupo Popular y proponente, propone que se añada a la misma la referencia a que se incluya también cualquier otro lugar de interés turístico en el municipio que haya quedado sin señalizar.

Sometido el asunto a votación, con la adicción anteriormente referida, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero</u>.- Instar al Cabildo de Fuerteventura a instalar un cartel de señalización del mirador de la Cuesta de La Pared como lugar de interés turístico, así como a señalizar igualmente cualquier otro lugar de interés turístico en el municipio que haya quedado sin señalizar en el plan que en su día se ejecutó por el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura.

<u>Segundo.</u>- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura a los efectos consiguientes.

NOVENO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA SOSTENIBILIDAD DEMOCRÁTICA EN CANARIAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Declaración Institucional por la Participación Ciudadana y la Sostenibilidad Democrática en Canarias rubricada institucionalmente por el Cabildo Insular de Fuerteventura y los Ayuntamientos de la Isla en el presente mes de marzo de 2012, que reza literalmente:

"El Cabildo de Fuerteventura y los Ayuntamientos de Pájara, Tuineje, Betancuria, Antigua, Puerto del Rosario y La Oliva, se comprometen a seguir propiciando la puesta en marcha de esta declaración institucional. La realidad actual y los cambios estructurales que se han producido en el sistema económico y sus consecuencias obligan, en cierto modo, a comprender que algunas seguridades del pasado ya no existen. A que la situación requiere y obliga a cambios no sólo superficiales sino sobre todo estructurales en la manera de funcionar, en el ámbito público y en el gobierno de la `cosa pública'.

Uno de los cambios que tenemos que asumir de manera urgente se refiere a las relaciones entre los gobiernos en los diferentes ámbitos: estatal, autonómico, local y la ciudadanía; entre las personas que han sido elegidas democráticamente para ejercer los poderes decisorios otorgados por las leyes y los ciudadanos y ciudadanas a quienes afectan las decisiones que se han tomado.

Si en el periodo de democracia que hemos vivido hasta ahora se ha gobernado sobre todo "para" la ciudadanía, ahora es el momento de empezar a gobernar "con" la ciudadanía. Grandes cuestiones de interés general deben ser afrontadas y resueltas con un mayor grado de implicación de los ciudadanos para garantizar respuestas más adecuadas y, sobre todo, sostenibles en el tiempo, más allá de cada mandato o periodo electoral.

Pensamos que los nuevos caminos de la política están unidos a la participación de la ciudadanía, y a la extensión y el ejercicio de los nuevos derechos sociales que están naciendo junto a la sociedad del conocimiento y la sociedad en red.

El paso del "para" al "con" sólo puede ser pensado como un proceso que requiere gradualidad y progresión; sus resultados no pueden ser inmediatos. Además, debe estar basado tanto en la propia experiencia de su desarrollo como en la incorporación de planteamiento más claros que los que hasta ahora han existido por parte de los responsables políticos.

Así, tiene que quedar muy claro que la participación de la ciudadanía en los diferentes ámbitos, competencias y órganos que puedan existir o que se puedan crear, integra y no sustituye la voluntad y las decisiones de los órganos cuyos ámbitos y competencias están legitimados por el sufragio universal, basándose en la voluntad política de quienes como responsables de sus actos, acuerdos y decisiones en el ámbito de sus competencias y de su objetivos y visiones políticas, consideran necesaria.

Resulta evidente que el compromiso para hacer de tal participación algo tangible y sustancial, y no puramente decorativo, implica una reflexión sobre nuestras organizaciones, sobre la mejora de sus mecanismos de democracia interna, y también sobre sus relaciones con la ciudadanía no militante, más allá de los distintos momentos electorales.

Convendría establecer unos criterios unívocos a la hora de definir reglamentos, normas, órganos y funciones de la participación de la ciudadanía en los diferentes ámbitos territoriales o funcionales en los que pueda o debería existir. Sin que prime ningún orden y prioridad, podemos avanzar los siguientes criterios:

-Los espacios de participación sólo pueden ser de integración de todos los ámbitos decisorios legalmente establecidos.

-Los procedimientos de la democracia participativa, complementarios y distintos de los de la democracia representativa, hacen primar los valores cualitativos, la deliberación y la búsqueda del consenso, acogiendo todas aquellas opiniones divergentes.

-La participación de la ciudadanía exige una información adecuada, previa y accesible, que permita tener real conocimiento de las materias a tratar, evitándose que las legítimas diferencias ideológicas sean el único elemento a tener en cuenta.

-Los espacios de participación son abiertos. A ellos acuden tanto las personas en representación de organizaciones colectivas de toda índole, como las personas a título individual.

Por último, queremos señalar que este documento está también abierto al diálogo y al debate sin que esté condicionado por posturas de defensa de intereses particulares o partidistas".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente Residual de Asuntos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el portavoz del Grupo Mixto-AMF, Don Pedro Armas Romero, para señalar que es una cosa que es importante que se haya conseguido y ello a pesar de que el actual Consejero del Cabildo Insular firmante de la misma lo paró en su momento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA aprobar en su integridad la Declaración institucional transcrita en su integridad en la parte expositiva del presente acuerdo.

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN APROBADOS POR DELEGACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 5 de marzo de 2012 se aprobaron, en uso de la delegación conferida por el Pleno municipal, los convenios de colaboración a que se refieren los acuerdos que a continuación se transcriben:

"10.1.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS Y ENDESA ENERGÍA, SAU, DESTINADO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE FACILITEN A LAS ENTIDADES LOCALES LA IMPLANTACIÓN DEL PROCESO DE LIBERALIZACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO:

<u>Primero.</u>- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Pájara para la realización de un proyecto de fomento educativo en el Municipio.

<u>Segundo.</u>- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento de adhesión al Convenio que nos ocupa.

<u>Tercero</u>.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre".

10.2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE FOMENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO.

<u>Primero.</u>- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Pájara al Convenio Marco de Colaboración entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y "Endesa Energía, S.A.U." destinado a la adopción de medidas que faciliten a las Entidades Locales la implementación del proceso de liberalización del sector eléctrico".

<u>Segundo.</u>- Facultar al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación para la rúbrica del documento de adhesión al Convenio que nos ocupa.

 $\underline{\mathit{Tercero.}}$ - Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre".

<u>Cuarto</u>.- Trasladar el mismo además a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias."

El Pleno toma conocimiento de los Convenios de Colaboración aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión plenaria de fecha 5 de marzo del año en curso.

En este momento, con la anuencia de la Presidencia, se ausenta la Concejala Doña Ruth Lupzik.

DÉCIMOPRIMERO.- SOLICITUD FORMULADA POR LA CONCEJALA DOÑA MARÍA SOLEDAD PLACERES HIERRO DE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO Y POSIBLE MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LA COMPOSICIÓN DE LA CITADA COMISIÓN INFORMATIVA.

Vista la solicitud efectuada por la Concejala Doña María Soledad Placeres Hierro con fecha 28 de febrero del presente año, número de registro de entrada 2.901, en la que demanda su participación plena en la Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de marzo de 2012, que reza literalmente:

"Dada cuenta de la solicitud cursada por Doña María Soledad Placeres Hierro con fecha 28 de febrero de 2012, Registro de Entrada en la Corporación número 2.901 de fecha 29 siguiente, en la que demanda su participación en la Comisión Informativa

Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio en su condición de Concejala No Adscrita de la Corporación.

Resultando: Que en acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 28 de junio de 2011 se toma conocimiento de la consideración de la Concejala en cuestión como miembro no adscrito de la Corporación como consecuencia del abandono del Grupo de procedencia.

Resultando: Que en la actual composición de todas las Comisiones Informativas del Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2011, no se encuentra en ninguna de ellas la Concejala solicitante.

Considerando: Que conforme a las recientes sentencias del Tribunal Constitucional números 169/2009 de 9 de julio, número 20/2011 de 14 de marzo, número 82/2011 de 6 de junio, y número 14/2012 de 6 de febrero, entre otras, los Concejales no adscritos tienen derecho a formar de las Comisiones Informativas en tanto expresión del derecho fundamental de sufragio pasivo, debiendo arbitrarse en ejecución de tal derecho las medidas necesarias para que no se produzca una situación de sobrerrepresentación.

Considerando: Que sin alterar la composición efectiva de las cuatro Comisiones Informativas actualmente existentes, la participación de la Concejala en cuestión en una de ellas, a costa de un miembro de cualquiera de los dos grupos políticos mayoritarios, permite materializar el derecho fundamental que la asiste sin atribuirla ni sobrerrepresentación ni alteración de la proporcionalidad exigible.

En virtud de todo ello, se eleva proponer al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

<u>Primero.</u>- Modificar la composición de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, creada por acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2011 en los siguientes términos:

- 1.- El Alcalde será el Presidente nato de la misma, sin perjuicio de que la Presidencia efectiva pueda ser delegada conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (La Presidencia efectiva ha sido delegada en el Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Formación y Empleo por Decreto 2635/2011, de 29 de junio, publicado en el BOP número 88 de 8 de julio de 2011).
- 2.- El número de miembros que forman parte de la misma será de seis (6), al margen de la Presidencia, correspondiendo, teniendo en cuenta la necesaria proporcionalidad y la legalmente exigible presencia de todos los grupos, incluidos los miembros no adscritos, dos (2) al Grupo de CC, uno (1) al Grupo del PSOE, uno (1) al Grupo del PP, uno (1) al Grupo Mixto municipal y uno (1) correspondiente a la Concejala no adscrita Doña María Soledad Placeres Hierro.

<u>Segundo</u>.- La composición del resto de Comisiones Informativas creadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de junio de 2011 permanece inalterable.

<u>Tercero.</u>- Requerir de la portavoz del Grupo Municipal del PSOE presente escrito en el que se designe al único titular y sus suplentes en la Comisión cuya composición inicial ha sido alterada.

<u>Cuarto.</u>- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los portavoces de los Grupos Municipales y dar traslado del mismo a la Secretaría de la Corporación en orden a su efectividad".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, con dieciséis (16) votos a favor (PSOE, CC y Grupo Mixto), dos (2) votos en contra (PP) y una (1) abstención (Doña María Soledad Placeres Hierro), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero.</u>- Modificar la composición de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio, creada por acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2011 en los siguientes términos:

- 1.- El Alcalde será el Presidente nato de la misma, sin perjuicio de que la Presidencia efectiva pueda ser delegada conforme a lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (La Presidencia efectiva ha sido delegada en el Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Formación y Empleo por Decreto 2635/2011, de 29 de junio, publicado en el BOP número 88 de 8 de julio de 2011).
- 2.- El número de miembros que forman parte de la misma será de seis (6), al margen de la Presidencia, correspondiendo, teniendo en cuenta la necesaria proporcionalidad y la legalmente exigible presencia de todos los grupos, incluidos los miembros no adscritos, dos (2) al Grupo de CC, uno (1) al Grupo del PSOE, uno (1) al Grupo del PP, uno (1) al Grupo Mixto municipal y uno (1) correspondiente a la Concejala no adscrita Doña María Soledad Placeres Hierro.

<u>Segundo</u>.- La composición del resto de Comisiones Informativas creadas por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de junio de 2011 permanece inalterable.

<u>Tercero.</u>- Requerir de la portavoz del Grupo Municipal del PSOE presente escrito en el que se designe al único titular y sus suplentes en la Comisión cuya composición inicial ha sido alterada.

<u>Cuarto.</u>- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a los portavoces de los Grupos Municipales y dar traslado del mismo a la Secretaría de la Corporación en orden a su efectividad.

DÉCIMOSEGUNDO.- ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS URBANAS DEL SERVICIO TAXIS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente incoado en orden a la actualización de tarifas urbanas de servicio de taxis, previa solicitud efectuada por la representación de la COTAP a la que se acompaña el preceptivo estudio justificativo al respecto.

Visto el informe suscrito por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 16 de marzo de 2012, que reza literalmente:

"A. ANTECEDENTES Y OBJETO.-

I.- En fecha 26 de julio de 2011, Don José M. Díaz Díaz, en su condición de Presidente de la COTAP, Taxistas de Pájara, Sociedad Cooperativa, solicita la actualización de las tarifas urbanas del servicio municipal de taxi, a cuyo efecto aporta estudio económico tendente a la acreditación de dicha modificación tarifaria.

No se aporta copia del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Cooperativa en relación con la solicitud de actualización de tarifas.

II.- Mediante Providencia de 23 de enero de 2012 el Sr. Concejal Delegado de Transportes solicita informe jurídico en relación con dicha solicitud, estimando la procedencia de dicha actualización, y procedimiento legal a seguir en su caso.

A. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

Tal como se reseña en el estudio económico que se aporta al objeto de la actualización de las tarifas urbanas del servicio del taxi, la última actualización se produce para el año 2009, aprobadas por Orden del Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio de 26 de diciembre de 2008, publicada en el B.O.C. n° 4, de 8 de enero de 2009, corregidos errores materiales de la citada Orden por la Orden de 15 de enero de 2009, publicada en el B.O.C. de 22 de enero de 2009.

La última actualización de tarifas queda determinada en los importes que se detalla a continuación según la estructura tarifaria ya aprobada:

-Bajada de bandera diurna (1).	2,15 €.
-Bajada de Bandera nocturna (2).	2,80 €.
-Bajada de Bandera en días festivos (3).	2,80 €
-Bajada de Bandera Navidad (24 y31 diciembre y 5 enero) de 6 a 22 horas:	2,80 €.
-Kilómetro recorrido.	0,54 €.
-Hora de espera.	12,15 €.
-Servicio Radio-Taxi.	0,50 €.
-Entrada/ Salida Puerto Morro Jable.	0,50 €
-Bultos (4).	0,25 €.
-Carrera mínima Nochebuena/Nochevieja (de 22 a 6 horas).	5,00 €.

(1) La bajada de bandera, en cualquiera de sus modalidades, que incluye 1.019 metros de recorrido o su equivalencia en hora de espera.

- (2) La Bajada de Bandera Nocturna será de aplicación desde las 22:00 horas hasta las 6:00 horas.
- (3) El suplemento de festivo se aplica desde las 6:00 horas hasta las 22:00 horas en el festivo correspondiente
- (4) El suplemento por bultos se aplicará una sola vez, con independencia del número de maletas o bultos que porte el usuario del servicio y siempre que sus dimensiones o características impliquen la necesaria utilización de los portaequipajes del vehículo, no pudiendo sobrepasarse esa cantidad.
- Quedan exentos de este suplemento los carritos porta bebés y las sillas de ruedas o cualquier otro elemento necesario para la movilidad de las personas.
- (5) El importe mínimo de la carrera de Nochebuena y Nochevieja se aplicará, como única tarifa, en horario de 22:00 a 6:00 horas para aquellos recorridos cuya tarifa resultara inferior a ese importe.
- (6) El salto de taxímetro se efectuará de cinco en cinco céntimos de euros.
- (7) Estas tarifas, incluidos los suplementos, son de aplicación para aquellas carreras que se inicien y finalicen dentro de la zona urbana que como tal defina el Ayuntamiento. En los demás casos son de aplicación las tarifas interurbanas.

El artículo 81.b) de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, relativo a los principios del servicio del taxi, establece que "El ejercicio de la actividad de transporte de taxi se somete a los siguientes principios: b) El equilibrio económico de la actividad y la suficiencia del servicio que se concretan en la limitación del número de autorizaciones y licencias de actividad y el establecimiento de tarifas obligatorias "

En relación con las tarifas, dispone el artículo 84.3 del citado texto legal:

- "En cuanto a las tarifas, su determinación y exigencia se somete a lo siguiente:
- a) Las tarifas serán fijadas por el Ayuntamiento, en el caso de las urbanas, y por el Gobierno de Canarias en el caso de las interurbanas y las correspondientes a zonas de prestación conjunta y áreas sensibles. En todo caso, su aprobación queda sujeta a la legislación sobre precios autorizados.
- b) Las tarifas deben garantizar la cobertura del coste real del servicio en condiciones normales de productividad y organización, y permitirán una adecuada amortización y un razonable beneficio industrial, debiendo ser revisadas cunado se produzca una variación en los costes que altere significativamente el equilibrio económico.
- c) Las tarifas son obligatorias para los titulares de las licencias y autorizaciones, los conductores y los usuarios. Reglamentariamente se fijarán los supuestos excepcionales en que sea admisible el concierto del precio por servicio, que requerirá constancia escrita del precio pactado y que se lleve a bordo ese documento. Queda expresamente prohibido el cobro de suplementos que no estén previstos en la normativa vigente ni amparados por el título administrativo habilitante.

d) Las tarifas aplicables serán visibles para el usuario desde le interior del vehículo; e incluirán, además, las tarifas especiales y los suplementos que estén autorizados.

e) Mediante los análisis que lo justifiquen y los procedimientos de fijación de precios correspondientes, que se fijarán reglamentariamente, se podrá establecer la posibilidad de la implantación de tarifas únicas equivalentes entre varios municipios, a solicitud de los mismos. Se entiende por tarifas únicas equivalentes aquellas que no apliquen separadamente los distintos conceptos (bajada de bandera, distancia franquiciada, precio por km./h recorrido y suplemento).

La actualización solicitada por el representante de la Cooperativa de taxistas de Pájara se determina en los siguientes importes:

-Bajada de bandera diurna (1).	2,30 €.
-Bajada de Bandera nocturna (2).	2,95 €.
-Bajada de Bandera en días festivos (3).	2,95 €
-Bajada de Bandera Navidad (24 y31 diciembre y 5 enero) de 6 a 22 horas:	2,95 €.
-Kilómetro recorrido.	0,59 €.
-Hora de espera.	13,00 €.
-Servicio Radio-Taxi.	0,55 €.
-Entrada/ Salida Puerto Morro Jable.	0,55 €
-Bultos (4).	0,30 €.
-Carrera mínima Nochebuena/Nochevieja (de 22 a 6 Horas).	5,30 €.

Asimismo, se propone la modificación del horario durante el que se aplica la Bajada de Bandera nocturna de forma que se aumente el mismo, abarcando desde las 16:00 horas del sábado hasta las 06:00 horas del lunes.

La solicitud de dicha actualización se sustenta en el estudio económico aportado, utilizando a dicho efectos las variables de aplicación desde abril de 2009 hasta 31 de diciembre de 2011, periodo sobre el que se consignan las estimaciones.

Se parte de la siguiente estructura de costes:

- Partida de salarios
- Partida de seguros
- Partida Gastos Generales
- Partida Gastos Explotación
- Partida Amortización

A cada componente que forma parte de la estructura de costes se le ha aplicado la variación desde la fecha de la última subida hasta el mes de abril de 2011:

- SALARIOS: aumento del 13 %, en función de la subida estipulada en el Convenio del Sector que para el año 2009 y 2010 fue de un 4 % cada año y para el 2011 de un 5 %.

- SEGUROS: variación registrada del IPC para "seguros del automóvil ", índice que ponderado para el sector de servicio de automóvil con conductor ha experimentado una variación porcentual del 6 %.
- GASTOS GENERALES: se toma el IPC regional a efectos de la variación media de los últimos veinticinco meses (desde junio de 2008): 6'6 %.
- NEUMÁTICOS, REPUESTOS, LUBRICANTES Y CARBURANTES: Se toma como referencia el IPC del transporte, 19'6 %
- AMORTIZACIÓN: referidas a las variaciones experimentadas en la adquisición de nuevos vehículos epígrafe vehículos -, con una variación del 0'75 %.

A cada una de las partidas que forman parte de la estructura de costes se le ha aplicado en el estudio un índice al objeto de su actualización que no sólo no mantiene la unidad de criterio para cada uno de ellos, esto es, el IPC para cada partida, el regional en su caso, sino que no se indica cual fuera el coste en el momento anterior sobre el que se va a proceder a su actualización.

Asimismo, la consignación de la variación porcentual en el estudio económico presentado no coincide con la determinación de dicha variación porcentual por la que suscribe.

Así, en relación con la partida de seguros, consigna el solicitante que la variación porcentual es del 6'6 %, según variación registrada en el IPC de la clase "seguros del automóvil ", ponderándose para el sector de servicios de automóvil con conductor.

No obstante, la variación de dicho índice según la publicación por el Instituto Nacional de Estadística es de 5'6%, sin que refiera el solicitante cual es la "ponderación" efectuada en cuanto al sector del taxi que hace que se cifre la variación en un punto más, 6'6 %.

Igualmente, en relación con la partida de neumáticos, repuestos, lubricantes y carburantes se toma como referencia el incremento registrado en el IPC de transporte. A tal efecto se determina en el estudio de costes aportado una variación porcentual del 19'6%, sin embargo, según los datos publicados por el INE, la variación desde el 1 de enero de 2009 hasta el 2011 es del 9'1 %.

La diferencia de los datos porcentuales que se han reflejado es probable que se produzca por los tramos temporales sobre los que se ha calculado, dado que el estudio económico se presenta el 26 de julio de 2011 y los datos del INE que se reflejan en el presente computan la variación que se produce en el año 2011.

En relación con el traslado de los datos económicos que se han consignado en el estudio para cada uno de los componentes de la estructura de costes, se estima que se reflejan de forma un tanto aleatoria, sin que conste en el propio estudio previsión alguna de ingresos, por lo que no puede determinarse que los datos reflejados sean los reales del servicio del taxi en el Municipio de Pájara.

En este sentido, consta de forma reiterada en los informes del Grupo de Trabajo de la Comisión Territorial de Precios que " determinar en un estudio económico los gastos de un taxi medio a lo largo del año, para una utilización media y unos kilómetros recorridos, es posible con un margen de garantía más o menos amplio", por lo que reflejar la realidad del sector del taxi en los distintos municipios es difícil, dependiendo en mucho de la colaboración del sector en aportar datos fiables, difícilmente comprobables.

Por ello, el criterio seguido en cuanto a la estructura básica de bajada de bandera, kilómetro recorrido y hora de espera es permitir obtener, aplicándolas a carreras urbanas medias, una recaudación equivalente a la obtenida con las tarifas interurbanas, potenciando la uniformidad de precios, principalmente para las zonas turísticas.

A efectos de las últimas tarifas urbanas aprobadas para el Municipio de Pájara entre otros, los informes de la Comisión Territorial de Precios de las Palmas continúan utilizando el criterio seguido hasta el momento, la actualización del régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de turismo, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento 2007/2009, de 26 de enero.

Ahora bien, con posterioridad al año 2009 nos encontramos con un nuevo marco normativo en el sector servicios y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, da una nueva redacción del artículo 18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, que dispone:

"El precio de los transportes discrecionales de viajeros y mercancías y el de las actividades auxiliares y complementarias de transporte, será libremente fijado por las partes contratantes.

No obstante, cunado una Comunidad Autónoma haya establecido tarifas de obligado cumplimiento para los transportes interurbanos de viajeros en vehículos de turismo que se desarrollen íntegramente en su territorio, éstas serán también de aplicación a cuantos servicios de esta clase se inicien en el mismo, sea cual fuere el lugar en que finalicen.

Tampoco estarán sometidos a tarifas aprobadas por la Administración los transportes regulares de viajeros temporales o de uso especial".

Consecuencia de la nueva regulación es que la Administración general del Estado no apruebe nuevas tarifas de los servicios interurbanos de transporte público de viajeros en vehículos de turismo, siendo la última Orden FOM/207/2009, de 26 de enero.

Es la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 21 de junio de 2011, de modificación de la Orden de 12 de diciembre de 2008, la que establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros en vehículos autotaxi en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias,

publicada en el BOC n° 129, de 1 de julio de 2011, determinado en la siguiente estructura e importes:

TARIFAS	Días laborables desde las 6:00 hasta las 22:00 horas	Días laborables desde las 22:00 hasta las 6:00 horas Domingos y festivos
Mínimo de percepción (incluye 2.000 m.)	3′05 €	3′35 €
Precio Km. Recorrido o fracción	0′5352 €	0′6071 €
Precio por hora de espera	145395 €	14′5395 €
Precio por fracción cada 15 minutos	3′60 €	3′60 €
Valor del salto	0′05 €	0,05 €
Suplemento aeropuertos y puertos	1′65 €	1′65 €

Si se toma como referencia las tarifas interurbanas de aplicación desde el 2011en la Comunidad Autónoma Canaria la comparativa de las tarifas urbanas vigentes y las solicitadas se detalla seguidamente en cuanto a los componentes de la estructura básica:

TARIFAS URBANAS	TARIFAS INTERURBANAS	ACTUALIZACIÓN URBANA SOLICITADA
Bajada de bandera diurna: 2′15 €	Mínimo de percepción días laborables: 3'05 € (6:00 a 22:00 h.) :	Bajada de bandera diurna: 2′30 €
Bajada de bandera nocturna y días festivos: 2′80 €	Mínimo de percepción desde las 22 hasta las 6 h., domingos y festivos: 3′35 €	Bajada de bandera nocturna y días festivos: 2′95 €
Kilómetro recorrido: 0'54 €	Kilómetro recorrido o fracción: - Días laborables 6-22 h.: 0'5352 € - Días laborables 22-6 h., festivos y domingos: 0'6071 €	Kilómetro recorrido: 0'59€

A excepción de la tarifa correspondiente al kilómetro recorrido, se produce prácticamente la equivalencia, la hora de espera se solicita en inferior importe y en relación con la bajada de bandera es necesario considerar que mientras para la tarifa urbana incluye 1.019 metros de recorrido, el mínimo de percepción de la interurbana incluye 2.000 metros de recorrido.

En cuanto a la actualización de la tarifa relativa al kilómetro recorrido, considerando que la variación porcentual del IPC general desde enero de 2009 a enero de 2012, según datos del INE que se adjuntan al expediente de su razón, se determina en un 6´4 %, por lo que si se actualizara según dicho parámetro la tarifa se fijaría en $0.57 \in \mathbb{R}$.

No obstante, la variación del IPC en relación con el grupo concreto de transportes para el mismo período se determina en 9'1%, por lo que si se aplicara esta variación al objeto de la actualización del Km. recorrido se fijaría en 0'63 €. Este aumento no resulta desproporcionado dado que resulta correlativo al incremento que sobre todo en los dos últimos años ha experimentado el combustible, conste significativo en los distintos sectores de transporte y en concreto en el sector del taxi del Municipio de Pájara es dable considerar que no sólo la geografía del Municipio en que se dan distancias considerables entre distintos núcleos, sino que al ser eminentemente turístico comporta la prestación de servicios al aeropuerto, situado aproximadamente a 50 km. del núcleo más cercano y sobre unos 90 Km. con los núcleos de Morro Jable, Solana Matorral, Esquinzo..., en los que se concentra la mayor actividad turística.

Por las razones expuestas, la actualización de tarifas solicitadas estima la que suscribe que se ajusta a los parámetros económicos y de autosuficiencia que debe observarse según los principios exigidos legalmente, máxime si se considera que la Corporación Municipal emite informe en relación a su actualización pero que se trata de precios intervenidos que han de ser aprobados por la Comunidad Autónoma, que en todo caso pueden disminuir el informado municipalmente pero de contrario actúa como límite máximo para su aprobación por la Comunidad Autónoma.

El ejercicio de las competencias de la Administración autonómica en dicha materia corresponde a la Consejería de Industria y Comercio, en la que se encuentran integradas las Comisiones Territoriales de Precios de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, como órganos participativos de asesoramiento al titular de dicho Departamento en materia de precios intervenidos. Las tarifas aplicables en el servicio de auto-taxis se hallan sometidas al régimen de autorización administrativa y con sujeción a tarifas máximas.

A efectos del procedimiento habrá que acudir a la regulación prevista en el Decreto 64/2000, de 25 de abril, que regula el procedimiento para la modificación de precios de los bienes y servicio autorizados y comunicados de ámbito autonómico, modificado por Decreto 77/2011, de 24 de marzo.

Conforme previene el artículo 2 del citado Decreto Territorial, los expedientes de implantación y de modificación de tarifas de los servicios de competencia local sometidos al régimen de precios autorizados de ámbito autonómico, que no sean prestados por las Corporaciones Locales, por sí mismas o mediante órganos exclusivamente dependientes de ellas, cual es el caso objeto de este informe, se iniciarán con la solicitud de la entidad que los realice ante la Corporación Local, dirigida al Presidente de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas en este caso.

Será necesario la aportación de la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de su legitimación.
- Tarifas vigentes o, en caso contrario, la manifestación expresa de no haber recaído anteriormente esta clase de autorización, así como el nuevo precio o tarifas solicitadas, indicando, en su caso, el porcentaje del incremento.
- Memoria en la que se justifique la conveniencia de las tarifas solicitadas.
- Estudio económico.

El Pleno de la Corporación Local debe emitir un informe motivado que exprese la tarifa resultante y dirigir el expediente completo, junto con el informe del Pleno, al presidente de la Comisión Territorial de Precios.

Tal como se ha reseñado con anterioridad, según el artículo 5.2 del Decreto 64/2000 las tarifas aprobadas por el titular de la Consejería de Industria y Comercio no podrán superar el máximo consignado como tarifa resultante en el informe o propuesta del Pleno de la Corporación Local.

Transcurridos tres meses desde la fecha de entrada del expediente en el registro de la Consejería de Industria y Comercio, sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán aprobadas las tarifas informadas o propuestas por la corporación local o, en caso de que no exista el informe, las contenidas en la solicitud del peticionario.

En cuanto a la petición relativa a que se modifique el horario en el que se aplique la tarifa de nocturnidad, de forma que pase a aplicarse los sábados desde las 16:00 horas hasta las 6:00 horas del lunes, en lugar de aplicarse desde las 22:00 horas que es el horario aprobado actualmente.

La modificación de horarios a efectos de la aplicación de una tarifa, al igual que la implantación de determinados suplementos por la prestación del servicio, tales como entrada a puertos y aeropuertos o por bultos, corresponde al establecimiento de la estructura tarifaria y ésta es competencia exclusiva de la Corporación Municipal, por lo que queda a su criterio su aprobación si se estimara que repercutiría en el equilibrio económico del servicio, conjugado con los intereses de los potenciales usuarios del servicio.

Expuestas las anteriores consideraciones jurídicas, se suscribe la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

<u>Primero.-</u> Informar favorablemente la actualización de las tarifas urbanas del servicio de taxi, solicitada por el Presidente de la Sociedad Cooperativa Taxistas de Pájara, en los términos siguientes:

2,30 €.
2,95 €.
2,95 €
2,95 €.
0,59 €.
13,00 €.
0,55 €.
0,55 €
0,30 €.
<i>5,30</i> €.

<u>Segundo.-</u> Remitir copia del expediente junto con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal al Sr. presidente de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas a los efectos legales que procedan.

 $\underline{\mathit{Tercero.-}}$ Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Taxistas de Pájara.

Asimismo se eleva a la Corporación Municipal la posibilidad de aprobar, si lo estimara procedente, la propuesta formulada por los solicitantes de modificar el horario durante el que se aplica la Bajada de Bandera nocturna de forma que se aumente el mismo, abarcando desde las 16:00 horas del sábado hasta las 06:00 horas del lunes.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2.012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviene Don Santiago Callero Pérez, Concejal del Grupo Mixto-PPM, para señalar tal como se debatió en la Comisión informativa, la ampliación del horario de aplicación de la baja de bandera nocturna debería en realidad incluirse en el suplemento de bajada de bandera en días festivos con especial referencia al horario autorizado.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero.-</u> Informar favorablemente la actualización de las tarifas urbanas del servicio de taxi, solicitada por el Presidente de la Sociedad Cooperativa Taxistas de Pájara, en los términos siguientes:

```
-Bajada de bandera diurna (1). 2,30 €.
-Bajada de Bandera nocturna (2). 2,95 €.
-Bajada de Bandera en días festivos (3)(domingos, festivos y sábados no festivos de 16.00 a 22.00 horas). 2,95 €
-Bajada de Bandera Navidad (24 y31 diciembre y 5 enero) de 6 a 22 horas: 2,95 €.
```

-Kilómetro recorrido.	0,59 €.
-Hora de espera.	13,00 €.
-Servicio Radio-Taxi.	0,55 €.
-Entrada/Salida Puerto Morro Jable.	0,55 €
-Bultos (4).	0,30 €.
-Carrera mínima Nochebuena/Nochevieja (de 22 a 6 horas).	5,30 €.

<u>Segundo.-</u> Remitir copia del expediente junto con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal al Sr. presidente de la Comisión de Precios de Canarias a los efectos legales que procedan.

<u>Tercero.-</u> Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Taxistas de Pájara.

DÉCIMOTERCERO. SOLICITUD DE AUMENTO DE NÚMERO DE OCUPANTES DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS A LAS LICENCIAS DE TAXIS NÚMEROS 5, 39 Y 40.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Dada cuenta del expediente incoado en orden a sustanciar las solicitudes de aumento de número de ocupantes de los vehículos adscritos a las licencias de taxis números 5, 39 y 40.

Visto el informe elaborado por los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 5 de marzo de 2012, que reza literalmente:

A. ANTECEDENTES Y OBJETO.-

- I.- En fecha 5 de enero de 2012, Doña Josefa Sosa Pérez, titular de la licencia municipal de taxi número 39, solicita se le autorice siete plazas en relación con el vehículo adscrito a dicha licencia, adjuntando la ficha técnica del mismo que permite dicho número de ocupantes, fundamentando su solicitud en el artículo 80 de la Ley Territorial de Transportes.
- **II.-** En fecha 26 de enero de 2012, Doña Sara Inmaculada Méndez Hernández, titular de la licencia municipal de taxi número 40, solicita se le autorice el cambio de vehículo adscrito a la licencia con modificación del número de ocupantes de cinco a nueve. A tal efecto adjunta informe de la Jefa de Unidad de Transportes y comunicaciones del Cabildo de Fuerteventura.
- **III.** El 2 de marzo de 2012, Don Andrés Marrero Placeres, titular de la licencia de taxi n° 5, solicita el aumento de plazas del vehículo adscrito a dicha licencia de su titularidad de cinco a ocho.
- **IV.-** Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha quince de febrero se requiere a la Técnico que suscribe informe jurídico en relación con la procedencia legal de estimar o desestimar las solicitudes presentadas y, en su caso, procedimiento legal a seguir.

B. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.-

El artículo 80.1 de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte Terrestre por Carretera de Canarias, define en la letra a) el servicio de taxi como " el transporte de viajeros con vehículos de una capacidad de hasta nueve plazas, incluida el conductor, que se efectúa por cuenta ajena mediante el pago de u precio, disponiendo de la licencia o autorización preceptiva ".

A efectos de la prestación del servicio del taxi se regula legalmente, artículo 82 de la Ley 13/2007, un procedimiento dual para la obtención de los correspondientes títulos habilitantes, de tal forma que resulta necesario a efectos de su prestación la obtención de la licencia otorgada por el Ayuntamiento concedente y la autorización administrativa del Cabildo Insular que corresponda (a salvo las propias excepciones que la Ley contempla).

Es por ello, por lo que solicitados informes al Cabildo de Fuerteventura en otros procedimientos de modificación de las plazas de los vehículos adscritos se emite el informe que presenta Doña Sara Inmaculada Méndez Hernández, en el que se concluye que " la modificación de las plazas de los vehículos autotaxi adscritos a las licencias municipales números (...) del Ayuntamiento de Pájara, no conlleva la emisión de informe favorable del Cabildo Insular ya que con la actual definición del servicio de taxi quedan incluidas en la capacidad de estos vehículos, debiendo presentar acuerdo plenario o resolución del órgano competente del correspondiente ayuntamiento cunado solicite modificación de la autorización administrativa del Cabildo de Fuerteventura ".

Se entiende que no resulta necesaria la emisión preceptiva de informe por el Cabildo Insular a fin de aumentar las plazas de los vehículos adscritos a la licencia municipal de taxi, considerando que a partir de a previsión del artículo 80.1 de la Ley de Transportes de Canarias el único requisito exigible es que no supere las nueve plazas.

Por tanto, resulta necesario precisar si, a partir de Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias basta con la simple solicitud del titular de la correspondiente licencia municipal de taxi al objeto de que se autorice la modificación de la capacidad de viajeros del vehículo adscrito a dicha licencia para que ello deba acordarse por la Corporación Municipal, siempre que no supere el número máximo de plazas autorizado, determinándose como un derecho subjetivo del titular de la licencia que remueve, excluyendo en este sentido las competencias o facultades discrecionales que en orden a la regulación del servicio pudiera ostentar la Administración Local.

En relación con la modificación del número de ocupantes de los vehículos de taxis en tanto que la nueva normativa autonómica permite hasta nueve plazas mientras con anterioridad se autorizaba cinco plazas y, excepcionalmente, hasta nueve si se acreditaba determinadas circunstancias relacionadas con las necesidades de prestación del servicio, no se ha regulado legalmente un régimen transitorio en el grupo normativo aplicable a estos efectos, no regulándose lo que puede ocurrir con las licencias/autorizaciones anteriores que contaban con un número menor de plazas por imposición legal.

La Disposición Transitoria séptima de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, regula la aplicación transitoria de normas reglamentarias, "1. Hasta tanto el Gobierno proceda al desarrollo reglamentario de la presente Ley y en tanto no contradiga lo dispuesto en ella, seguirán vigentes las normas reglamentarias

autonómicas que, en la actualidad regulan las distintas clases de transporte por carretera. 2. Igualmente, hasta tanto se proceda al desarrollo reglamentario, serán de aplicación, en lo que sea compatible con la presente Ley, las normas estatales reguladoras de los distintos tipos de transporte por carretera, en particular en cuanto a los taxis, el reglamento Nacional de los Servicios urbanos e interurbanos de transporte en automóviles ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo. 3 (...) "

No existiendo desarrollo reglamentario de la citada Ley autonómica, a excepción del Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros, en todo lo que no oponga a la misma, mantiene su vigencia el citado Real Decreto 763/1979, igualmente en tanto no contradiga la Ley 13/2007.

A efectos de la sustitución del vehículo, dispone el artículo 84.1 c) de la Ley 13/2007 que " los vehículos con licencia pueden ser sustituidos por otros previa autorización del Ayuntamiento competente puesta en conocimiento del Cabildo Insular, siempre que el sustituto sea más nuevo que el sustituido y cumpla la totalidad de requisitos de calidad y servicios que sean exigibles. (...).

No establece el citado precepto norma alguna en cuanto a la modificación de las plazas del vehículo taxi.

El artículo 1.1 del Decreto de ámbito autonómico 6/2002 establece que se sujetarán a lo dispuesto en este Decreto el otorgamiento, la transmisión, **sustitución**, rehabilitación, suspensión y extinción de las autorizaciones habilitantes para la realización de transporte público o privado complementario de viajeros o mercancías, siempre que los servicios tengan su origen y destino en el ámbito territorial de Canarias, ya sean éstos de carácter urbano o interurbano.

En relación con las plazas para vehículos taxis previene el artículo 16.a) del citado Decreto que "las autorizaciones de transporte público discrecional para vehículos auto-taxis se referirán siempre al vehículo y se otorgarán siempre que: a) El vehículo tenga la categoría de turismo y el número máximo de plazas no sea superior a cinco, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en la ficha técnica del mismo. El número de plazas deberá ser en todo caso fijo." El último párrafo del citado artículo añade "No obstante lo establecido en el apartado a) del número anterior, podrán otorgarse autorizaciones de transporte para vehículos auto-taxis a vehículos con capacidad superior a cinco plazas, cunado por cuestiones de instalación de medidas de seguridad del vehículo (mamparas) se produzca una reducción de la utilización total del número de plazas del mismo y en casos excepcionales, tales como especiales circunstancias orográficas, de lejanía, aislamiento o similares, justificadas por el Ayuntamiento competente, visto el informe favorable del Cabildo Insular emitido con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia municipal".

El artículo 26 de la citada norma autonómica, relativo a la sustitución de vehículos, no establece nada en relación con aumento del número de plazas.

El citado Decreto territorial norma la excepcionalidad para el otorgamiento de las licencias municipales y correlativas autorizaciones del Cabildo Insular para vehículos de taxi con capacidad superior a cinco plazas.

El Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, regula en su artículo 7 la capacidad de los vehículos de taxi: "Dentro del conjunto

de marcas y modelos de vehículos que homologuen los Ministerios de Industria y energía y de Transportes y Comunicaciones, las Entidades Locales podrán determinar el o los que estimen más adaptados a las necesidades de la población usuaria y a las condiciones económicas de los titulares de licencias. En todo caso, su capacidad no excederá de siete plazas, para las clases A) y B), incluida la de conductor; excepcionalmente podrán autorizarse hasta nueve plazas para servicios de alta montaña, etc.".

Al igual que en el Decreto autonómico, la norma reglamentaria estatal prevé como excepcional, sujeta a la concurrencia de determinadas circunstancias, la posibilidad de autorizar una capacidad para nueve plazas del vehículo adscrito a una licencia de taxi, si bien parte de la generalidad de siete plazas, resultando ésta última posibilidad no aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias con la promulgación de normas autonómicas que limitaban las plazas a cinco, como el Decreto 6/2002 reseñado o con anterioridad la mismo el Decreto 53/1999, de 8 de abril, dado que la Comunidad Autónoma tiene atribuida competencias exclusivas en materia de transportes por carretera en virtud del Estatuto de Autonomía.

Considerada la exposición de las normas reglamentarias que resultan de aplicación al servicio del taxi, surgen serias dudas para la que suscribe en cuanto a que la posibilidad de modificar el número de plazas del vehículo, aumentando su capacidad desde las cinco inicialmente otorgadas hasta la nueve que permite el artículo 80 de la Ley de Transportes por Carretera de Canarias, no continúe supeditado a las normas que al efecto pueda disponer cada Ayuntamiento, en tanto no sólo puede entenderse que dichas normas reglamentarias no se oponen a la Ley sino que se complementan, pues si bien de la definición legal se desprende que la ocupación de los vehículos de taxi puede llegar hasta nueve plazas, esto podría complementarse con lo referido en las normas reglamentarias en cuanto a supeditarlo a determinadas circunstancias.

Según prevé el artículo 81 del citado texto legal, " el ejercicio de la actividad de transporte de taxi se somete a los siguientes principios: a) La intervención administrativa fundamentada en la necesaria garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad en la prestación del servicio; b) el equilibrio económico de la actividad y la suficiencia del servicio que se concretan en la limitación del número de autorizaciones y licencias de la actividad y el establecimiento de tarifas obligatorias; c) la universalidad, accesibilidad, continuidad del servicio y el respeto de los derechos de los usuarios ".

Por tanto, continúa ostentando la Administración las competencias en cuanto a la regulación de las licencias de taxis, o autorizaciones administrativas en su caso, por lo que ha de determinarse si en el ámbito de las competencias que bajo el régimen de los principios informadores del servicio determina el citado artículo 81 de la Ley de Ordenación del Transporte de Canarias el Ayuntamiento, en concreto el equilibrio económico de la actividad y la suficiencia del servicio que se concretan en la limitación del número de autorizaciones, considerando que el aumento de cinco a siete o nueve plazas por los setenta y cinco titulares de licencia de taxis que actualmente tiene el Ayuntamiento de Pájara implica necesariamente una incidencia sustancial tanto en el equilibrio económico del servicio como en la suficiencia, ésta última referida a exceso, potencial al menos en cuanto a la oferta de servicio y por ello afectando a la capacidad de prestación.

Ello ni tan siquiera se opone a criterios jurisprudenciales recaídos al efecto, si bien en aplicación de las normas que exigen la justificación por parte de la Administración de la concurrencia de las circunstancias contempladas legalmente a efectos de la autorización para la sustitución de vehículos de taxi con cinco plazas por otros de mayor capacidad de pasajeros. Así, el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en Sentencia núm. 481/1996, de 16 de septiembre:

"TERCERO.-

Como afirma la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de septiembre de 1983 << la actividad del taxi, como cualquier otra de contenido económico, no debería tener traba ni condicionante alguno para su ejercicio dentro de un sistema de libre empresa como el que configura el artículo 38 de la Constitución Española, sin embargo, y de modo tradicional esta industria viene siendo intervenida por la Administración del Estado y la Local, que condicionan su ejercicio a través de normas de obligatorio cumplimiento para quienes la ejercen ...intervención que tiene un fundamento positivo en el Derecho Español a través del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, cuyo artículo 1 dispone que " las Corporaciones locales podrán intervenir la actividad de los administrados"...Por fin, es preciso decir también que el otorgamiento de licencia de taxi por las Corporaciones Locales no constituye un supuesto de actividad discrecional de la Administración, que en ese caso debe decidir entre dos opciones igualmente lícitas en base a criterios extrajurídicos de conveniencia, oportunidad, económicos o cualesquiera otros, sino de aplicación de conceptos jurídicos indeterminados, la " necesidad y conveniencia de servicios a prestar al público ", lo que permite la revisión jurisdiccional de la aplicación que de tal norma legal, aun cunado resulte imprecisa y necesitada de integración, ha hecho la Administración, lo que no resultaría posible en el caso de la potestad discrecional >>

CUARTO.-

Que la aplicación de la anterior doctrina jurisprudencial al caso de autos –autorización para ampliar el número de plazas que otorga la licencia municipal-lleva consigo la de determinar si se ha dado cumplimiento al contenido de los arts. 4 y 7 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo.

(...) QUINTO.-

Como se reconoce por la Administración demandada, el Ayuntamiento de San José carece de Ordenanza por la que se determine taxativamente el o los modelos y marcas de automóviles homologados que se estimen << más adaptados a las necesidades de la población usuaria y a las condiciones económicas de los titulares de las licencias>>, así como la determinación del número de plazas. Siendo esto así, es claro que correspondía a la Administración acreditar esa falta de necesidad de los usuarios para utilizar un vehículo de siete plazas y esas condiciones económicas de los titulares, y no como se pretende, por el solicitante, ya que no debe olvidarse el citado Reglamento permite las siete plazas y el derecho del actor a solicitarla. "

De los fundamentos de dicha sentencia se extrae una conclusión, cual es que el titular de la licencia municipal ostenta el derecho de solicitar el aumento de las plazas del vehículo taxi hasta el máximo permitido legalmente.

Asimismo, otra conclusión es que la Administración concedente puede denegar el aumento de las plazas de forma motivada, siguiendo la regulación del Real Decreto 763!979.

Ahora bien, adopta el Cabildo Insular el criterio de que las normas reglamentarias citadas se oponen a la Ley de Transportes de Canarias y que la Administración Municipal se encuentra obligada a conceder el aumento de la capacidad del vehículo de taxi, supeditada exclusivamente a la voluntad discrecional de cada titular de licencia de solicitarla.

Entre los fundamentos citados al objeto de concluir el criterio que sigue el Cabildo de Fuerteventura se cita el "Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Servicio del Taxi ", que si bien no resulta de aplicación por no encontrarse vigente, su evolución en los trámites de información pública pueden ser referentes al objeto del informe que nos ocupa.

En un borrador inicial, sometido a información pública de las Administraciones en el año 2008, disponía en su artículo 4.3 limitaciones a la concesión de más de cinco plazas para todos los vehículos de taxi: "Dentro del cupo general, los Ayuntamientos podrán reservar un porcentaje máximo del 20% de las licencias que otorguen para vehículos de más de 5 plazas, incluido el conductor ".

El borrador del citado Decreto sometido a información pública en el Boletín Oficial de Canarias de 25 de noviembre de 2010, la citada previsión desaparece, no previéndose en dicho borrador norma alguna en este sentido, por lo que desde dicha premisa fáctica parece que el legislador se ha inclinado por la autorización para modificar el número de plazas de los vehículos de taxi, hasta el máximo de nueve plazas permitido, supeditada exclusivamente a la voluntad del titular.

En último término, procede una breve reseña, a criterio de la que suscribe (considerando las resoluciones del Cabildo mediante las que se autorizaba la modificación de las plazas del vehículo de taxi para el transporte interurbano con un número de plazas superior al autorizado por el Ayuntamiento), en relación con la supeditación de la autorización del Cabildo Insular en cuanto al número de plazas de los vehículos de taxi a la autorización previa para tal modificación por el Ayuntamiento.

En este sentido, considerando el régimen transitorio de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias transcrito con anterioridad, dispone el Decreto 6/2002, de 28 de enero, sobre otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones de transporte público y privado complementario de viajeros y mercancías, artículo 26, relativo a sustitución de vehículos en el transporte público de mercancías y de viajeros, en su apartado g) que "Los titulares de vehículos que deban estar provistos de licencia municipal para optar al otorgamiento de la autorización de transporte, deberán acreditar la autorización municipal para la sustitución del vehículo".

Igualmente, la Orden de 4 de febrero de 1993 que desarrolla el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de autorizaciones de los discrecionales de viajeros, normativa estatal que se entiende de aplicación conforme previene la Disposición Transitoria séptima de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias, que mantiene la vigencia tanto de las normas reglamentarias autonómicas como estatales en todo lo que no se opongan a la Ley Autonómica, considerando, además, que el precepto que se cita no se opone al Decreto territorial 6/2002, previendo el artículo 55, que regula la modificación de las

características de los vehículos afectos a la autorización, "Cuando se realicen modificaciones de las características del vehículo al que esté referida una autorización de transporte público interurbano en vehículos de turismo que afecten a su número de plazas, será preciso solicitar autorización del órgano competente para su otorgamiento, el cual, caso de considerarlo procedente, confirmará la validez de la autorización y modificación de los datos figurados en la tarjeta en que ésta se documenta, conforme a lo previsto en el artículo 58, a fin de adecuarlos a la modificación operada en el vehículo. Dicha confirmación estará, en todo caso, subordinada a que la modificación de las características del vehículo haya sido previamente autorizada por los órganos competentes en materia de industria y de tráfico y, en su caso, por el ente competente para otorgar la licencia municipal de autotaxi, lo que se justificará mediante la presentación de la documentación prevista en los apartados e), f) e i) del artículo 45.2".

Los preceptos reglamentarios señalados se adecuan a la exigencia prevista en el artículo 84.1 c) de la Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias: "Los vehículos con licencia pueden ser sustituidos por otros previa autorización del Ayuntamiento competente puesta en conocimiento del Cabildo Insular

Sin perjuicio de la autorización al objeto de sustituir los vehículos de taxi adscritos a las licencias municipales números 39, 40 y 5, debe requerirse a las titulares que presente la documentación técnica de los vehículos sustitutos al objeto de que se emita informe por el Técnico Municipal en cuanto a que el mismo cumple el restos de requisitos y condiciones exigidos en la Ordenanza Municipal.

Dadas las antedichas consideraciones jurídicas, se suscribe la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

<u>Primero.</u>- Autorizar a Doña Josefa Sosa Pérez, titular de la licencia municipal de taxi n° 39, a Doña Sara Inmaculada Méndez Hernández, titular de la licencia municipal de taxi n° 40 y a Don Andrés Marrero Placeres, titular de la licencia n° 5, a aumentar el número máximo de plazas de los vehículos adscritos a las mismas hasta un máximo de siete, nueve y ocho, respectivamente, requiriendo para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, se aporte la documentación técnica relativa a los vehículos sustitutos de los actualmente adscritos a la licencia al objeto de la autorización específica para el vehículo y poder dar traslado al Cabildo de Fuerteventura de la correspondiente autorización.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as, significándoles que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, y contra el mismo podrá interponer:

- 1.- Recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el art. 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1^a , y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos".

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, para poner de manifiesto que debería abordarse por el Ayuntamiento el problemas de la escasez de vehículos para discapacitados.

Por su parte, Don Pedro Armas Romero, portavoz del Grupo Mixto-AMF, interviene para señalar que efectivamente en su día se celebró una reunión con el sector para solucionar la carencia de vehículos adaptados para discapacitados y por lo visto no se ha avanzado nada, a lo que se añade que si ahora se dan estas autorizaciones el problema puede ser mayor porque después nadie querrá, a lo que también hay que añadir que habría que saber si todo el sector sabe de la posibilidad de aumento de plazas o sólo quienes dirigen la Cooperativa, pues son los vinculados a la directiva quien lo ha solicitado.

Doña Rosa Bella Cabrera Noda, portavoz del Partido Socialista, señala que con respecto a los taxis para discapacitados se sigue hablando con el sector para ver como se lleva a cabo.

Don Santiago Callero Pérez, Concejal del Grupo Mixto-PPM, manifiesta en la misma línea que sea cual sea la solución, alguna hay que buscar, pues sólo dos vehículos adaptados para discapacitados son muy pocos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con quince (15) votos a favor (PSOE, CC, Grupo Mixto-PPM-NC y Doña Mª Soledad Placeres Hierro) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto-AMF), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero.-</u> Autorizar a Doña Josefa Sosa Pérez, titular de la licencia municipal de taxi nº 39, a Doña Sara Inmaculada Méndez Hernández, titular de la licencia municipal de taxi nº 40 y a Don Andrés Marrero Placeres, titular de la licencia nº 5, a aumentar el número máximo de plazas de los vehículos adscritos a las mismas hasta un máximo de siete, nueve y ocho, respectivamente, requiriendo para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, se aporte la documentación técnica relativa a los vehículos sustitutos de los actualmente adscritos a la licencia al objeto de la autorización específica para el vehículo y poder dar traslado al Cabildo de Fuerteventura de la correspondiente autorización.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a los/as interesados/as, significándoles que pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL, y contra el mismo podrá interponer:

- 1.- Recurso potestativo de reposición ante el Pleno Municipal, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, art. 116.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la presente resolución en los casos y plazos previstos en el art. 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa 1ª, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que lo sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

DÉCIMOCUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO EXPEDIDAS POR LA INTERVENCIÓN AL AMPARO DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Dada cuenta de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago expedida por la Intervención al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2.012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, para señalar que la relación certificada en cuestión pone de manifiesto que el endeudamiento con proveedores es muy grande, alrededor de un tercio del presupuesto de un año, es decir, que se ha gastado en exceso y quienes gobiernan deberían reconocerlo y rectificar la forma de gobernar.

El Pleno toma conocimiento de la relación certificada de obligaciones pendientes de pago expedidas por la Intervención al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

DÉCIMOQUINTO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE EXIGIDO POR EL ARTÍCULO 7 DEL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Dada cuenta del expediente incoado en orden a la elaboración y aprobación del Plan de ajuste exigido por el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades Locales.

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 22 de marzo de 2012, favorable a la aprobación del Plan de ajuste elaborado.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2.012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo primeramente Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, para, en primer lugar, felicitar a los funcionarios municipales responsables de haber hecho el plan en tan breve espacio de tiempo, en particular a la Intervención Municipal; por lo demás, señalar que ya desde que comenzó el actual mandato corporativo demos estado reclamando un plan de austeridad, que si hubiera estado hecho ahora habría servido. Y en cuanto al fondo del plan de ajuste que se somete al Pleno, estando de acuerdo en su mayor parte y en que es necesario, se discrepa en lo que se refiere al apartado del personal de la Corporación, pues ese capítulo requería mayor estudio y justificación paa abordar medidas drásticas como pueden ser el despido de trabajadores. Por ello, si se rectifica el tema de personal se apoyará la aprobación del plan, sino el voto será de abstención.

Por su parte, De Don Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, en intervención escrita, manifiesta:

"Una vez visto el plan de ajuste exigido por el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de fecha 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, y siendo la base para argumentar y defender que esta Institución esta cumpliendo con lo previsto en el mencionado Real Decreto la legislatura 2007/2011 en donde las Asambleas Municipales de Fuerteventura tenia la responsabilidad de gestionar la economía Municipal, donde durante los cuatro años de legislatura cada vez que se iba a aprobar los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento tanto los concejales de Coalición Canaria como los del Partido Popular hacían campaña en contra, manifestando el poco conocimiento y responsabilidad que teníamos gestionando este Municipio, siendo utilizado en campaña electoral como piedra

arrojadiza sobre quienes teníamos la responsabilidad y obligaciones de llevar la gestión Municipal, lo que no tenemos tan claro si era una crítica política o que no se estaba en situación de hacer diagnóstico correcto de la situación económica.

Con mucho orgullo donde antepusimos los resultados electorales al sentido de la responsabilidad, donde el informe de Intervención manifieste que gracias a la eficaz gestión llevada a cabo en la legislatura anterior ha servido como justificación ante el Gobierno Central que este Ayuntamiento ya estaba llevando a cabo su propio plan de ajuste económico financiero y con unos resultados excelentes.

Desde las Asambleas Municipales de Fuerteventura manifestamos que nuestra gestión no fue lo suficientemente entendida por una parte de vecinos/as de nuestro municipio, posiblemente no tuvimos el tiempo suficiente para explicarlo con claridad, ya que este Municipio estaba acostumbrado a vivir con una renta percápita alta y con un Ayuntamiento que tenía unos recursos económicos muy importantes, y que de un día para otro se tuviera que poner en marcha un plan económicos de austeridad.

Gracias a la gestión llevada a cabo y la visión que teníamos sobre como se debía llevar una Institución como esta, nos ha dado como resultado que este Ayuntamiento prácticamente no tiene que hacer ningún ajuste que perjudique a los habitantes de este Municipio,(otros Ayuntamientos de Fuerteventura no pueden decir lo mismo), ni tampoco la eliminación de servicios, ya que durante la legislatura anterior sin existir obligaciones estatales se puso en marcha un plan de ajuste diseñado a la realidad económica Municipal, donde se seguía prestando todos los servicios existentes pero de una forma diferente.

Nos parece muy bien los controles que el Gobierno Central pretende llevar a cabo sobre los concejales que formen parte del Grupo de Gobierno, y que se exponga todos los movimientos de las Instituciones al público para que los ciudadanos vea como esta su Ayuntamiento y como lo gestionan los concejales que están al frente del mismo, y no pase como ahora que cuando se esta en campaña política se juegue con los recursos Municipales alegando cosas incongruentes en la época que vivimos, como hizo C.C. diciendo a todos los vecinos/as de este Municipio que si llegaban al Gobierno Municipal se comprometían que en seis meses dejaban el Ayuntamiento como en la última legislatura que Gobernaron, y lo único que han hecho es despedir personal Municipal, cero actividades para la tercera edad, menos ayudas a los necesitados, áreas de ocio y esparcimiento bajo mínimo, colaboración con fundaciones y colectivos anuladas, etc. Y ahora la excusa que tienen es que no se puede hacer nada porque no hay dinero, y tiene el mismo presupuesto de ingresos que la legislatura pasada, y sin embargo en la legislatura anterior si manteníamos todas las actividades socio-culturales en marcha y la tranquilidad del personal Municipal en cuanto a su puesto de trabajo y de sus haberes, ya se están dando cuenta los ciudadanos de los engaños recibidos y no tan fácilmente se dejaran engañar nuevamente.

Para finalizar les decimos que estamos de acuerdo con casi todo lo que se refleja en el plan de ajuste menos en lo que concierne al capitulo uno de personal, y menos aún en despedir a personas, cuando existe una bolsa de tres millones de euros en el capítulo uno y no se esta utilizando y se puede utilizar para el ajuste y no mandar personas al paro con el perjuicio que conlleva a la familia y a su estabilidad económica particular, y no va alterar el plan económico Municipal".

Don Ignacio Perdomo Delgado, portavoz de Coalición Canaria, interviene para manifestar que en los ocho meses que llevamos de legislatura este grupo de gobierno está sistemáticamente adoptando medidas de austeridad y contención del gasto: disolución de sociedades mercantiles, reducción de cargos de confianza, contención hasta el límite del gasto corriente. Y el Plan que se ha elaborado sigue esa línea, como no podía ser de otra manera ante la grave situación económica que existe, tratando de responder, porque no decirlo, a los errores que hemos cometido todos los que hemos gobernado en este Ayuntamiento. Ahora se trata de solucionar un problema, de dotar de estabilidad económico financiera al Ayuntamiento para los próximos diez años, y ello implica redimensionar servicios que en algunos casos exigen recortes en materia de personal.

Abierto un segundo turno de debate por la Presidencia, interviene Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, para insistir en que lo que decimos es que si se rectifica el contenido del plan en lo que se refiere a los trabajadores, lo apoyamos, sino no.

Por su parte, Don Pedro Armas Romero, portavoz del Grupo Mixto-AMF, se manifiesta en la misma línea, pues al margen de que en algunos casos los recortes puedan ser justificables, no se entiende como se puede defender que con unos pocos trabajadores menos se arregle el Ayuntamiento, lo que pone de manifiesto que en realidad la intención del gobierno municipal es aprovechar el plan de ajuste para tratar de prescindir deliberadamente de determinados trabajadores, y ello es un atropello que se personaliza en determinados trabajadores.

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, quiere dejar constancia que la política de austeridad en el gasto municipal es anterior ya a este plan de ajuste y así lo ponen de manifiesto los indicadores que se exponen en el plan de ajuste; y en cuanto al concreto ámbito de personal, se adoptan las medidas que se han considerado imprescindibles en aquellos servicios que realmente estaban sobredimensionados y no tienen nada de ni de sectarias ni de personales.

Don Domingo Pérez Saavedra, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que el Plan de Ajuste es una necesidad, para este y para otros Ayuntamientos, gobierne una fuerza política u otra, y como la situación es la que es, anuncia el voto favorable del PP, pues las medidas, aunque no gusten, hay que tomarlas por necesarias.

Don Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, insiste en que se reconfiere el contenido del Plan en lo relativo al personal, pues de esa forma se apoyaría el plan y en caso contrario no.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con catorce (14) votos a favor (PSOE, CC y PP), dos (2) votos en contra (Grupo Mixto-AMF) y tres (3) abstenciones (Grupo Mixto-PPM-NC y Doña Mª Soledad Placeres Hierro), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero</u>.- Aprobar el Plan de Ajuste en los términos previstos en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

<u>Segundo.</u>- Remitir el Plan de Ajuste aprobado al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la forma y plazos legalmente establecidos.

DÉCIMOSEXTO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA POR IMPORTE DE SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000€) CON LA ENTIDAD FINANCIERA BBVA CON CARGO AL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL EJERCICIO 2012.

Dada cuenta que con fecha 12 de marzo de 2012 se inició expediente para concertar una operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar, habiéndose emitido con fecha 22 de marzo de 2012 informe favorable por el Sr. Interventor Accidental del Ayuntamiento.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2012 se solicitaron ofertas a tres entidades de crédito de la localidad, otorgándose una plazo de 5 días hábiles para la presentación de ofertas.

Con fecha 22 de marzo de 2012 ha tenido entrada en esta Corporación oferta presentada por la Entidad BBVA, la cual cumple con todo lo establecido en las Condiciones Particulares propuestas desde la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviene Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto, para señalar que la va a apoyar para garantizar la liquidez municipal, es un tipo de interés razonable y que no es para tapar otras operaciones anteriores o múltiples gestiones.

Por su parte, Don Santiago Callero Pérez, Concejal del Grupo Mixto-PPM, quiere recordar que en un Pleno anterior se acordó enviar copia informativa y no se ha hecho, respondiéndole el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Don Antonio González Cabrera, que está en ello.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con diecisiete (17) votos a favor (PSOE, CC, PP, Grupo Mixto y Doña María Soledad Placeres Hierro) y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto-AMF)), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero.</u>- Aprobar y contratar operación de Tesorería - modalidad fáctoringpor importe de quinientos mil euros (500.000,00€) con la entidad BBVA, con arreglo alas siguientes condiciones:

-Importe: 500.000,00 €

- -Vencimiento Máximo: 31 de diciembre de 2012.
- -Tipo de interés: euribor trimestral más 4,5%.
- -Comisión de factoring: 0,25%.

<u>Segundo</u>.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del contrato en cuestión, cuya documentación contractual obra unida a la oferta formulada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Financiera BBVA.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2012, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto, para señalar que va apoyar para garantizar la liquidez municipal, es un tipo de interés razonable y que no es para tapar otras operaciones anteriores o múltiples gestiones.

Por su parte, Don Santiago Callero Pérez, Concejal del Grupo Mixto-PPM, manifiesta que quiere recordar que en el Pleno anterior se acordó enviar copia informativa y no se ha hecho, respondiéndole Don Antonio González Cabrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, que se está en ello.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con diecisiete (17) votos a favor (PSOE, CC, PP, Grupo Mixto y Doña Mª Soledad Placeres Hierro) y dos (2) abstenciones (Grupo Mixto-AMF), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

<u>Primero.</u>- Aprobar y contratar operación de Tesorería -modalidad factoringpor importe de quinientos mil euros (500.000,00€) con la entidad BBVA, con arreglo alas siguientes condiciones:

- -Importe: 500.000,00 €
- -Vencimiento Máximo: 31 de diciembre de 2012.
- -Tipo de interés: euribor trimestral más 4,5%.
- -Comisión de factoring: 0,25%.

<u>Segundo</u>.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del contrato en cuestión, cuya documentación contractual obra unida a la oferta formulada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Financiera BBVA.

DÉCIMOSÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que desde la fecha de la convocatoria de la última sesión con fecha 10 de febrero de de 2012, hasta la fecha de la convocatoria de la presente sesión, 23 de marzo de 2012, se han dictado 561 Decretos, concretamente los que van desde el número 734 al 1294, ambos inclusive.

DÉCIMOOCTAVO.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

- 18.1.- De Don Domingo Pérez Saavedra, portavoz del Grupo Popular, que por escrito formula la siguiente pregunta: ¿Qué razones hay para que la estación preferente de guaguas de Costa Calma, cuya obra está finalizada desde hace más de un año no haya sido puesta en servicio?, respondiéndose el Sr. Alcalde que falta que el Cabildo la ponga en marcha, pues el Ayuntamiento ha hecho todo lo que tenía que hacer administrativamente hablando.
- 18.2.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, que pregunta que pasa con la subvención pendiente de Aguacabra, a lo que el Sr. Alcalde responde que está pendiente de que aporten la documentación que se requirió para justificar la subvención.
- 18.3.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, que pregunta como se encuentra el tema de los aparcamientos, que es un problema urgente y no se soluciona, a lo que el Sr. Alcalde contesta que no hay nada nuevo y se sigue trabajando en ello.
- 18.4 De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal de Grupo Mixto-NC, que ruega se reponga lo que se ha estropeado en los exteriores del Parque Infantil Tagoror, contestándole Don Alexis Alonso Rodríguez, Concejal Delegado de Obras, que ya se ha empezado con un plan de mantenimiento de los parques, que actualmente se está actuando por Costa Calma y se llegará a Morro Jable.
- 18.5.- De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, que ruega se poden los cactus a la altura del Hotel Robinson, pues se pueden pinchar los transeúntes, respondiéndole el Sr. Alcalde que se mirará a ver l oque hay que hacer.
- 18.6. De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, que ruega que los servicios que hace la ambulancia se cobren por el Ayuntamiento, contestándole el Sr. Alcalde que cree que hay un Convenio sobre ello con el Centro Médico Jandía.
- 18.7. De Don Alejandro Jorge Moreno, Concejal del Grupo Mixto-NC, que pregunta que va hacer el Cabildo Insular de Fuerteventura con los socorristas, respondiéndole el Sr. Alcalde que el Cabildo al final no ha tomado decisión al respecto.
- 18.8.-De Don Pedro Armas Romero, portavoz del Grupo Mixto-AMF que pregunta cuánto se paga a Costas por la concesión anual de ocupación de las playas, contestando el Sr. Alcalde que algo más de trescientos mil euros al año.
- 18.9.-De Don Pedro Armas Romero, portavoz del Grupo Mixto-AMF, que ruega mayor rigor en la celebración de los plenos ordinarios, respondiéndole el Sr. Alcalde que se procura ser rigurosos al respecto, si bien en este caso la necesidad de aprobar el Plan de Ajuste ha demorado algo su celebración.

- 18.10.- De Don Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, que pregunta al Sr. Alcalde cuando tiene previsto reunirse con el Movimiento Ciudadano, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente contesta que a ver cuando es posible.
- 8.11.- De Don Ramón Cabrera Peña, Concejal del Grupo Mixto-AMF, que por escrito formula las siguientes preguntas:
- A.- Hace más de cuatro meses los vecinos/as de la zona de las Hermosas, La Pared, Pto. Nuevo, etc. no pueden ver la TV desde las 7 horas hasta las 15 horas en días laborables, y los fines de semana la pueden ver las 24 horas, no entendiendo los motivos que llevan a la restricción horaria, teniendo que comprar canal plus para tener el acceso a los diversos canales televisivos durante las 24 horas del día.

Siempre que se ponen en contacto con los responsables municipales les responden que esta en reparación el remisor de la zona, cosa que a esta altura nadie se lo cree, ni tampoco entienden como el Ayuntamiento que en su día hizo una gran inversión en la instalación de la TDT para que ahora carezca de alta de interés por parte del grupo Gobernante, la reparación del mismo, así como la poca sensibilidad con los vecinos/as de la zona.

Desde AMF preguntamos:

- 1.- ¿Cuál son los motivos por el cual no se puede ver la TV desde las 7 horas a las 13 horas en días laborables?
 - 2.- ¿Cuando tiene previsto el Grupo de Gobierno solucionar el problema?

Don Jorge Martín Brito, concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, contesta que se trata de un problema de fluido eléctrico y se están buscando soluciones.

B.- En estas últimas semanas hemos visto que por parte del Cabildo Insular se han cerrado todos los caminos que existían para bajar a las playas de la zona norte de nuestro municipio como pueden ser Agua Cabras, Agualique, etc. tradicionales para la pesca con caña o para excursiones por el parque natural, dejando solamente sin bloquear la carretera antigua.

Nos parece bien que se proteja el parque natural y no se permita caminos por todas partes, pero si se debe de tener algún acceso a las zonas de pesca con caña o de excursionistas, imaginarse que como esta ahora sucede algún accidente y que no exista forma de bajar con los medios que tiene este Ayuntamiento para el rescate a la zona del accidente, teniendo que esperar a la llegada del helicóptero, alargándose el tiempo de espera y por consiguiente la vida del accidentado/s.

Desde AMF preguntamos:

1.- ¿Por parte del Cabildo Insular se le consultó al Grupo de Gobierno sobre lo que pretendía hacer en los accesos a los pesqueros y zona de excursión de las playas de la zona norte de nuestro Municipio?

2.- ¿Qué solución tienen previsto en caso de existir una emergencia en algún punto de las playas de la zona norte de nuestro Municipio y que los medios que tiene este Ayuntamiento no puedan rescatar al accidentado en el tiempo más corto posible?

Doña Pilar Saavedra Hernández, Concejala Delegada de Agricultura, Ganadería y Pesca, contesta que ya se ha efectuado una propuesta de ampliación al Cabildo Insular de Fuerteventura, pues es verdad que se han dejado pocos accesos, y se está a la espera de que la Corporación Insular nos conteste al respecto.

C.- En el pleno de fecha 21/12/2011 AMF hacia un ruego al Grupo de Gobierno sobre el trato que recibe por parte de los responsables del tanatorio que esa situación en Puerto del Rosario cuando tienen que llevar a un familiar para hacer la autopsia y por el solo hecho de no pertenecer a su asegurado no se le deja utilizar las zonas comunes, teniendo que estar todos los familiares, vecinos y amigos esperando en la calle.

La propuesta de AMF era que se tomase un acuerdo en el mismo pleno o como máximo en el siguiente para que la Concejala del Área de Salud presentara la proposición correspondiente y así el plenario poderse pronunciar y dirigirla a órgano pertinente para que cambie o introduzca en el contrato que tiene actualmente con la empresa del mencionado Tanatorio de forma que durante el tiempo que estén los familiares, vecinos y amigos esperando a que le entreguen el cuerpo permitan utilizar las zonas comunes del tanatorio.

Lo cierto es que hasta el día de hoy la Concejala responsable del área de Salud no ha presentado al plenario ninguna propuesta, no sabemos si es por olvido o que el tema en cuestión no tiene la suficiente importancia como para la Señora Concejala preocuparse.

Por lo tanto desde AMF nos dirigimos al Sr. Alcalde para preguntarle lo siguiente:

1.- Sr. Alcalde como sabemos que Usted es sabedor del tema ¿va a dar las órdenes oportunas para que en el próximo pleno este en el orden?

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, responde que se toma nota del asunto y se harán las gestiones oportunas.

D.- En el pleno ordinario del pasado mes de Octubre 2011 se acordó por unanimidad de todas las fuerzas políticas que componen el plenario, el que por parte de la Sra. Concejala de Salud se elaborara una propuesta, bien argumentada, en orden a su aprobación en una futura sesión plenaria.

Creemos que en cinco ha tenido tiempo suficiente y sobrado para tener la propuesta bien argumentada, más aun cuando existe documentación suficiente en los archivos del registro de esta Institución sobre la cantidad de veces que el responsable del área de salud se dirigió al Servicio Canario, Presidente del Gobierno, Presidente del Cabildo, y cargos inferiores, lo que tenemos tan claro que la Sra. Concejala a este a la altura que exige este Municipio y tenga la voluntad y el poder suficiente para

enfrentarse a su compañeros de partido, tanto en el ámbito Regional e Insular y exigirle como se hacía en la anterior legislatura, a que la zona de Cañada del Río, que abarca todo el sector centro de este Municipio, y con una población turística muy importante, tenga un Centro de Salud y una ambulancia prestando servicio 24 horas, y no tengan que desplazarse en el horario de urgencia a Gran Tarajal o a Morro Jable.

Tampoco no vale que nos digan ahora después del tiempo que se llevaba insistiendo que por la crisis no es posible tener en cuenta ahora la solicitud, ya que cuando se solicito no había crisis y la respuesta por parte del Gobierno de Canarias era la misma, que Cañada del Río no cumplía con los parámetros mínimos de población, y se alojan cada día del año entre residentes y turísticos una media entre 15.000 y 20.000 personas.

Por lo tanto desde AMF nos dirigimos al Sr. Alcalde, para preguntarle lo siguiente:

1.-¿Cuándo tiene previsto presentar al pleno la propuesta petición sobre que el centro de Salud de Cañada del Río y la ambulancia estén en servicio las 24 horas?

Don Rafael Perdomo Betancor, Alcalde Presidente, responde que se intentará prepara el expediente para el próximo Pleno.

- 18.12.- De Doña María Soledad Placeres Hierro, Concejala no adscrita, que ruega se revise el funcionamiento de las farolas de la Avenida del Faro.
- 18.13.- De Doña Maria Soledad Placeres Hierro, Concejala no adscrita, que pregunta como se encuentra el expediente de la prórroga de la concesión de transporte colectivo urbano, pues los trabajadores de la empresa empiezan a tener problemas de cobro, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la empresa ha formulado alegaciones al respecto y nos tendremos que reunir con ellos a buscar solución.
- 18.14.- De Don Domingo Pérez Saavedra, portavoz del Grupo Popular, que ruega se contesten las preguntas del Pleno anterior, pues hay algunas que se dijo se contestaban por escrito y todavía se está esperando respuesta.
- 18.15.- De Don Domingo Pérez Saavedra, portavoz del Grupo Popular, que ruega se convoque la Junta de Portavoces, al menos con carácter bimensual, contestándole el Sr. Alcalde que se intentará convocar con más asiduidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.